BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 14 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7161

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agent s y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprulencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicacion s del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondient s a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914. — Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la susbcripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 10.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptación del nombramiento del Ilmo. Obispo titular de Siunia

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Atendiendo a las consideraciones expuestas en la precedente nota de S. E. Rvdma, el Arzobispo de Buenos Aires,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el nombramiento del Ilmo. Obispo titular de Siunia, doctor Francisco Alberti, en el carácter de Obispo auxiliar del Arzobispado de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Artículos que constituyen el material de guerra a los efectos de la Ley de Aduana

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

Exp. 5793 M-917. — D. Nº 327 — Visto que los Ministerios de Guerra y de Marina piden se declare qué artículos deben considerarse material de guerra a los efectos de la liberación de los derechos de aduana que acuerda el Art. 9º de la Ley Nº 4933; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, de los propios términos en que el Art. 9º de la Ley de Aduana consagra la franquicia, se desprende que ella alcanza a todo el material necesario para mantener las instituciones armadas de la República y que deben adquirirse en el extranjero por cualquier razón de economía o de perfeccionamiento.

Que la excepción contenida en la Ley Nº 3305 que creó las Intendencias Militares, tiene por objeto resguardar a la industria nacional de la competencia que puede hacerle el similar extranjero si entrara al país sin cargo de los derechos con que está gravada su importación; tutelándose, además, los intereses del comercio local que ha abonado esos impuestos y que soporta además, la carga que representan las patentes, contribuciones, etcétera.

Que la apreciación de estas circunstancias está reservada a las oficinas encargadas de estudiar las diferentes propuestas que se formule en las licitaciones para adquirir mercaderías, debiendo las Aduanas limitarse a aplicar la franquicia con toda la amplitud que reconoce el Art. 9º de la Ley Nº 4933,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que por material de guerra para el Ejército y Armada de la Nación, debe entenderse los artículos que importen para su servicio las instituciones armadas de la República, con exclusión de las sustancias alimenticias, ropa interior y exterior, calzado en general y maderas explotadas en el país.

Art. 2º Comuníquese, tomen nota las Aduanas y Receptorías y pase a la de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Benasso Juan. — Extracción de carbón y mercaderías de los dique del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

Exp. 5956 B-1917. — D. Nº 326 — Vista la presentación del Señor Juan Benasso, en la que solicita autorización para efectuar por medio de buzos, la extracción de mercancías caídas al agua en jurisdicción del Puerto de La Plata; atento lo informado, y

Considerando:

Que la extracción de los efectos abandonados en el lecho de los diques del Puerto de La Plata, es conveniente para los intereses del Fisco y de la navegación.

Que tratándose de cosas abandonadas en bienes del dominio privado de la Nación, es indiscutible el derecho que tiene el Fisco para disponer libremente de ellas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Señor Juan Benasso, autorización para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón y mercaderías que exista en los diques del Puerto de La Plata.

Art. 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor de los citados artículos, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el Artículo anterior, el concesionario pondrá los objetos que extraiga a disposición de la Aduana de La Plata para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Gobernaciones del Neuquén y de la Pampa. — Nombramiento de Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

G-835

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en la Gobernación del Neuquén, Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil titulares de Colonia Lucinda (Cipolletti), a contar del 2 de Agosto ppdo. a D. Juan A. Delfino; de Loncopue por un nuevo período de ley, a contar del 4 de Septiembre ppdo. al Sr Pedro Nazarre Piñero; de Los Lagos (Nahuel Huapi), por un nuevo período de ley, a contar del 4 de Septiembre ppdo. a D. Justo Jones; de Catan Lil

(Limay Centro) a D. Ricardo Flot, en reemplazo de D. Angel Ferreyro (hijo), cuya renuncia se acepta; y nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de Neuquén, a contar del 17 de julio ppdo. a D. Pedro A. Mazon; del Departamento Pincunches al Sr. José Hugo Vitturi, por un nuevo período de ley a contar del 17 de Julio ppdo, y de Huiliches (Junín de los Andes), suplente, al Señor Ambrosio Espinós.

Art. 2º Nombrase, en la Gobernación de la Pampa Central, Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil titulares de Quehué, a D. Matías Marti, por un nuevo período de ley a contar del 17 de Julio ppdo., y de Bernasconi a D. Roberto Roca; y nómbrase a Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil suplentes de Colonia Emilio Mitre, a D. Manuel Ignacio Segovia, en reemplazo de D. Juan E. Suárez, cuya renuncia se acepta; de Chacharramendi a D. Pedro A. Salandeva, en reemplazo de D. Fernando Echeverry, cuya renuncia se acepta; y de Realicó a D. Luis Monreal, en reemplazo de D. Francisco Borgna, cuya renuncia se acepta.

Art. 3º Nómbrase en la Gobernación de Misiones, Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil titulares de Cerro Corá a D. Angel Barbato, en reemplazo de D. Pablo Bonifalo cuya renuncia se acepta; de Candelaria a D. Celestino F. Rebollo, en reemplazo de D. Onésimo González, cuya renuncia se acepta; de San Ignacio al Sr. Pedro Abarenga actual Juez de Paz suplente del mismo punto, y nómbrase Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil suplentes de Apóstoles a D. Pedro J. González, en reemplazo de D. Ildefonso Esquivel, cuya renuncia se acepta; de Santa Ana a D. Delfín Morales, en reemplazo de Alfonso Krieger, y de Cerro Corá a D. Clemente Esquivel, en reemplazo de D. Francisco J. Rosas, cuya renuncia se acepta.

Art. 4º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Gobernación de Misiones. - Nombramiento de Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil de Azara y de San José.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

V-72. — G-1172

Vistas las comunicaciones adjuntas,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un período de ley a contar del 12 de Noviembre ppdo. Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular de Azara (Misiones), a Don Leopoldo H. Podetti; y Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de San José (Misiones), a D. Gerónimo Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Gobernación de la Pampa — Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Bernasconi.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917

G-1134

Vista la adjunta comunicación de la Pampa Central,
El Poder Ejecutivo de la Nación -
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de Bernasconi (Pampa Central), a D. Juan E. Daberede por un período de ley, a contar del 25 de Agosto último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Promoción de empleados en el Ministerio

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Habiendo sido trasladado por el presupuesto actual, uno de los cargos de Auxiliares que figuraban el año ppdo. en la Inspección General de Escuelas Normales, a la Sección Despacho de Escuelas Normales y siendo necesario proceder a su designación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Promuévese al cargo de Segundo Jefe de la Sección mencionada (inciso 1, ítem 6, partida 15, Anexo E, del Presupuesto vigente) al Auxiliar de la Inspección General, Sr. Baltazar Tejeiro Sánchez, debiendo pasar a ocupar el cargo de éste el Sr. Roberto Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Universidad Nacional de Buenos Aires — Sobre ingreso de los derechos de exámenes a sus rentas.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Vista la nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, pidiendo se declare vigente para el presente año el Decreto de 28 de Diciembre de 1916, disponiendo que durante ese año los derechos de exámenes de las Facultades e Institutos anexos Colegio Nacional de Buenos Aires y Escuela de Comercio Carlos Pellegrine, ingresarán a rentas de esa Universidad,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente para el corriente año el Decreto expedido con fecha 28 de Diciembre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Universidad Nacional de Córdoba — Nombramiento de catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobadas por el Consejo Superior de la misma en sesión de fecha 28 de Julio último para proveer las cátedras de Derecho Romano y de Derecho Civil, vacantes respectivamente, por renuncia del Dr. Julio B. Echegaray, y por fallecimiento del Dr. Tristán Bustos,
El Poder Ejecutivo de la Nación -
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedráticos de Derecho Romano y de Derecho Civil (1er curso) en la citada Facultad, a los Doctores José García Funes y Henoch D. Aguiar, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Consejo Nacional de Educación - Autorízase el sostenimiento de Escuelas en Napalpí (Chaco) y Bartolomé de las Casas (Formosa).

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

C.—1333.—Visto este expediente por el que el Consejo Nacional de Educación solicita se le autorice a costear con la partida respectiva del Presupuesto vigente el sostenimiento de las Escuelas de Napalpí (Chaco) y Bartolomé de las Casas (Formosa) cuyo traspaso le ha propuesto la Comisión Honoraria de Reducción de Indios y atento al precedente informe de la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación para que de los fondos del inciso 12, ítem 85, anexo E, del Presupuesto vigente, invierta hasta la suma mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 1 440 c/l) mensuales, en el sostenimiento de las Escuelas a que se ha hecho referencia, de conformidad con la siguiente distribución:

ESCUELA DE NAPALPI (CHACO)

Director	$ 276 —	
Tres Maestras de 3a categoría a $ 192 c/u	» 576 —	
Portero	» 50 —	
Para eventuales	» 10 —	$ 912 —

ESCUELA BARTOLOMÉ DE LAS CASAS (FORMOSA)

Director	$ 276 —	
Maestra de 3a categoría	» 192 —	
Portero	» 50 —	
Para eventuales	» 10 —	» 528 —
Total		$ 1440 c/l

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. - Entrega de una suma para el pago de jornales de peones.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1917.

Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Habilitado pagador de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 — m/n.), destinada al pago de los jornales de peones que prestan servicios en los trabajos de la extinción de la langosta.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 9 de Agosto ppdo.; insistido por el de 14 de Septiembre del corriente año.

Art. 3º Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Descargo de una suma

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917.

Vistos los adjuntos expedientes por provisión de timbres postales y expedición de correspondencia de «Porte Pago», efectuada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, y atentas las liquidaciones practicadas por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de ocho mil sesenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional ($ 8.068.03 m/n.), importe de la provisión de timbres postales y expedición de correspondencia de «Porte Pago» efectuada al Ministerio de Agricultura durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, como a continuación se detalla:

1 Exp. 3542-C-1917.—En Marzo y Abril	$	1423 93
2 Exp. 5160 C 1917.—En Mayo y Junio	»	5201 —
3 Exp. 5509 C-1917.—En Mayo y Junio	»	553 91
4 Exp. 6523-E-1917.—En Julio y Agosto	»	889 19
Total	$	8068 03

Art. 2º Impútese la suma total al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Pago de cuentas

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Vistos los expedientes adjuntos, atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 1 249.91 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por servicios de pasajes y fletes expedidos por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º Exp. 6873-A-1917.— A la Cía. del Ferrocarril del Sud, por servicios en Marzo	$	75 30
2º Exp. 6876 A-1917.— A la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, sus servicios en Marzo y Abril	»	29 60
3º Exp. 6877-A-1917.— A la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, sus servicios en Febrero	»	114 30
4º Exp. 6884-A-1917 — A la Cía. del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sus servicios en Julio	»	19 83
5º Exp. 6885-A-1917.— A la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sus servicios en Marzo	»	3 21
6º Exp. 6886-A-1917. — A la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sus servicios en Mayo	»	546 83
7º Exp. 6890-A-1917.— A la Cía. del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sus servicios en Enero	»	119 95
8º Exp. 6870-A-1917.— A la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, sus servicios en Enero	»	50 90
9º Exp. 6883-A-1917.— A los Señores A. M. Delfino Hermanos su cuenta en Enero	»	290 —
	$	1249 91

Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General vigente	$	819 06
Al Anexo H, Inciso 1 Item 6 de la Ley Nro. 10217	»	430 85
	$	1249 91

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. - Entrega de una suma

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917.

Vista la nota adjunta de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, con la cual acompaña cuentas por valor de $ 6.384.39 m/n, correspondientes a gastos originados con motivo de la mudanza de sus oficinas al nuevo local y solicita se le entregue los fondos necesarios para su abono, con imputación a la partida «para gastos de escritorio» del Presupuesto vigente, y

Considerando:

Que los gastos mencionados deben gravitar sobre la partida de alquileres por cuanto han sido originados teniendo en cuenta la considerable economía que ha reportado para dicha partida el cambio de local desde que, por el que ocupa actualmente esa Dirección no se abona alquiler alguno,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.384.39 m/n), para abonar las cuentas adjuntas por gastos originados con motivo de la mudanza de sus oficinas.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Orden General de Pago No. 128

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas y compañías y como a continuación se detalla, la suma de diez y seis mil ochocientos veintiocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, por servicios de transportes prestados al Ministerio de Agricultura en el corriente año:

1) Exp. 5681-D 1917. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires $ 3.52.

2) Exp. 6250-D-1917.—A. M. Delfino y Hno. $ 3 226.75.

3) Exp 6281-D-1917.—A. M. Delfino y Hno. $ 370.

4) Exp. 1763-F-1917. — Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires $ 5 26

5) Exp. 2691-F-1917. — Ferrocarril de Entre Ríos $ 6 37.

6) Exp. 2660-F-1917. — Ferrocarril de Santa Fe $ 366.10.

7) Exp. 3042-F-1917.—Ferrocarril Nord Este Argentino $ 252.95.

8) Exp. 3791-F-1917. — Ferrocarril de Santa Fe $ 35.92.

9) Exp. 329?-F-1917. — Ferrocarril de Santa Fe $ 3.02.

10) Exp. 3571-F-1917.— Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires $ 69.51.

11) Exp. 3830-F-1917.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 4.823.07.

12) Exp. 3831-F-1917.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 304.95.

13) Exp. 3998-F-1917 — Ferrocarril de Entre Ríos $ 697.48.

14) Exp. 4770-F-1917.—Ferrocarril Central Argentino $ 1.63.

15) Exp. 4811-F-1917.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires $ 414.75.

16) Exp. 4926-F-1917.—Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires $ 35.73

17) Exp. 5229-F-1917. — Ferrocarril del Sud $ 1.557.03.

18) Exp. 5261-F-1917.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 613.75.

19) Exp. 5262-F-1917.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 146.62.

20) Exp. 5264-F-1917.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 71.65.

21) Exp. 5265-F-1917.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 4.09.

22) Exp. 5362-F-1917.—Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires $ 16.20.

23) Exp. 5418-F-1917.—Ferrocarril Central Argentino $ 2.510.22.

24) Exp. 5441-F-1917.—Ferrocarril Central del Chubut $ 9.

25) Exp. 5523-F-1917.—Ferrocarriles del Estado $ 574.

26) Exp. 5559-F-1917. — Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano $ 1.10.

27) Exp. 5759-F-1917.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 15.85.

28) Exp. 5760-F-1917.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 62.34.

29) Exp. 5761-F-1917.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 494.25.

30) Exp. 4589-M-1917.— Dirección General del Puerto de Buenos Aires $ 35.61.

31) Exp. 5544-M-1917.— Dirección General del Puerto de Buenos Aires $ 58.38.

32) Exp. 5860-M-1917.—Dirección General del Puerto de Buenos Aires $ 118.12.

33) Exp. 5861-M-1917.—Dirección General del Puerto de Buenos Aires $ 11.61

34) Exp. 5847-R-1917.—Agencia de Vapores de Pascual C. Rinesi $ 12.

Total $ 16.828.88.

Esa suma se imputará en la siguiente forma:

Al anexo H, inciso 1, item 6 de la Ley Nº 10217. $ 5.26.

Al anexo H, inciso 1, item 6 del Presupuesto vigente. $ 16.823.62

Total $ 16.828.88.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de España.— Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917.

Expte. 6736-E-1917.— R. D. Nº 268.— De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo un vestido de señora venida en el vapor «Samara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al uso de la Señora esposa del Sr. Marqués de Salamanca, agregado a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Colombia.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917.

Expte. 6738-C-1917.— R. D. Nº 267.—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 71.333 conteniendo objetos de plata para tocador venida en el vapor «C. Hall» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. Ministro de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suecia.— Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917.

Expte. 6740-S-1917.— R. D. Nº 266.— De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 3 encomiendas obteniendo cigarros venida en el vapor «Highland Loch», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al consumo del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. E. SOARES

Legación de España.—Libre de despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917

Expte. 6735-E-1917.—R. D. Nº 269—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo vino de Jerez, venido en el vapor «Reina Vict. Eugenia» y destinado como lo acredita la nota de fojas una al consumo del Sr. Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

D. F. SOARES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento y a fin de poder abonar los haberes de que se trata,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Reconocer, desde el 27 de Mayo hasta el 17 de Junio últimos, los servicios prestados por el Dr. Carlos Groussac en la cátedra de Ciencias y Letras de que es titular el Dr. Gustavo Figueroa en el referido establecimiento, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo respectivo de este último.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar.—Distribución de la partida para peones.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar en que da cuenta de la distribución que ha hecho de la partida para peones (Inciso 10, Item 26, Anexo E. del Presupuesto vigente).

SE RESUELVE:

Aprobar la siguiente distribución de la partida de la referencia: Un capataz, pesos 100 m/n mensuales. Un encargado de la huerta, $ 100 idem. Un encargado del personal de servicio, $ 100. Un encargado del tambo, $ 70. Un encargado del gallinero, $ 70. Dos serenos, a 70 c/u, $ 140 m/n. Catorce peones, a $ 50 c/u, $ 700 m/n. Un peón. $ 20. Total $ 1300 m/n.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional de Santa Fe.—Se declara vacante un cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Santa Fe; teniendo en cuenta que el Ayudante de Ejercicios Físicos de dicho establecimiento D. Uladislao Piedrabuena, además de haber hecho abandono de su cargo, ha incurrido en faltas de indisciplina contra sus superiores inmediatos, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

SE RESUELVE:

Declarar vacante el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos que desempeña en dicho establecimiento D. Uladislao Piedrabuena.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar.—Sueldo del Director suspendido

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

Vista la precedente solicitud, teniendo en cuenta las razones invocadas y considerando equitativo reconocer derecho a los sueldos que reclama el Director del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Reconocer que corresponde goce de sueldo al Director del referido establecimiento, Profesor D. Manuel P. Antequeda, desde el 11 de Agosto último, fecha en que fué suspendido en el ejercicio de sus funciones, hasta el 1º de Marzo próximo, incluyendo así el período de las vacaciones de verano.

2º Comuníquese, publíquese etc.

SALINAS

Escuela Normal de Profesorado en Lenguas Vivas.—Reconocimiento de servicios de una profesora.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917

Vistas las precedentes actuaciones y a fin de regularizar la situación de los profesores de que se trata,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Reconocer los servicios que presta en en la Escuela Normal de Profesorado en Lenguas Vivas, la profesora de Educación Física y Estética Srta. Juana E. Souberán, cuyos haberes se imputarán al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente; debiendo liquidarse el sueldo correspondiente a esta cátedra, por el mes de Abril, a favor de la Srta. Albertina Morro.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Tandil.— Aprobación de servicios de un Profesor

Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1917.

SE RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados en las cátedras de ciencias y letras de que era titular en la Escuela Normal Mixta de Tandil el Sr. Felipe L. Alvelda, por el siguiente personal: Señor Angel O. Cáceres en dos cátedras, desde el 30 de Octubre ppdo. hasta el final del presente curso escolar y Srta. Beatriz M. Ronco en una cátedra, desde el 3 de Noviembre ppdo. y como el anterior hasta el final del presente año escolar.

Comuníquese y archívese.

SALINAS

Escuela Normal de Profesores de Rosario (Santa Fe).— Licencia a una Profesora

Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1917

SE RESUELVE:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente mes, a la profesora de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe) Srta. Julia Casella.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestros de Catamarca.—Aprobación de servicios de un Ayudante.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

SE RESUELVE

Aprobar los servicios prestados por el Sr. Raúl Erdmann, en reemplazo del Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca Sr. Agustín Sánchez, desde el 1º de junio hasta el 25 de Septiembre ppdos., debiendo imputarse los sueldos correspondientes al presupuesto del establecimiento.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Rosario. —Aprobación de servicios de Profesores.

Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1917.

SE RESUELVE

Aprobar los servicios prestados desde el 1º de Mayo hasta el final del presente curso escolar por los siguientes profesores de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de Rosario: Segismundo Ramírez (dos cátedras), Elías F. de la Puente y Miguel Bordato.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de San Juan. Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE

Aceptar la renuncia presentada por la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Sra. Matilde Gigena G. de Sánchez Sarmiento, y designar en su reemplazo a la Srta. Claudia Albarracín, aprobándose los servicios que en tal cargo viene prestando la Srta. María Teresa Rufino, desde el 15 de Mayo ppdo., hasta tanto se presente la titular.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Ministerio de Agricultura

Encomendando al médico veterinario, Dr. Luis Pradere, una misión de estudio en Francia.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917

Considerando:

Que es conveniente aceptar el ofrecimiento desinteresado que de sus servicios y conocimientos técnicos hace el médico veterinario Dr. Luis Pradere, con motivo de su próximo viaje a Francia, pues interesa al país seguir de cerca los resultados que obtienen en aquél los productos de nuestra ganadería y las exigencias particulares de ese mercado en lo concerniente a las carnes bovinas y a los caballos, y al mismo tiempo ampliar los elementos de juicio que habiliten a resolver con acierto cuáles son las mejores razas bovinas de Francia que podrían ser empleadas en las cabañas y estancias argentinas.

SE RESUELVE:

Comisionar al médico veterinario, Dr. Luis Pradere, para que como Delegado Honorario de este Departamento proceda a estudiar en Francia los asuntos que se expresan en el precedente considerando.

Solicitar, a este efecto, del Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares en dicho país presten su concurso y soliciten de las autoridades del mismo las facilidades posibles para el mejor desempeño de la misión confiada al Delegado Honorario, Dr. Pradere.

Comuníquese y publíquese.

H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente L. 580/1917. — «Buenos Aires; Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — César F. Lastra, rentista domiciliado Canning 3506 ante el señor Director se presenta y expone:— Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cer-

car que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.750 metros, medidos en dirección Norte-Sud por 3478 metros de ancho tal que su vértice Nor-Oeste se halle a 3750 metros, al Este de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén dista 660 metros, aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — César F. Lastra. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — César F. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Nº 652-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G. 578/1917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 561; ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 10.000 metros, medidos en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, tal que el vértice Nor-Este se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 3750 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre.—Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios; por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Valentín García. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Nº 651-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de del Chubut.

Exp. G-579/917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º 561, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros medidos en dirección E. O. por 2.967 metros, tal que su vértice S. E. se halle a 189 metros al E. de un punto situado a 3.750 metros al N. de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. En los trabajos de exploración serán empleado cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. Valentín García. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca, Sub Director General.

E. 4 Dcbre. Nº 648-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F-577/917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director Generel de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente; situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros, medidos en dirección Este-Oeste por 2.967 metros, tal que su vértice Sud-Oeste se halle a 489 metros al Este de un punto situado a 3.750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia: — Alberto Ferrer. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario; para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 653. v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-576-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 5750 metros medidos en dirección Norte Sud, por 3473 metros de ancho, tal que su vértice Nor Oeste se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 2900 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Alberto Ferrer. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 650-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. K-582-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Kracsék, naturalista, domiciliado Vidt 1965, ante el Sr. Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros, medidos en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a 3750 metros al Oeste de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 650 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — Horacio A. Kracsék. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación.—Horacio A. Kracsék. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo

en el Territorio Nacional del Chubút. — Según consta en el Libro de Transferencia, a folio 166, bajo el Nº 255, los derechos correspondientes a la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, Señor Horacio A. Krnesék a favor del Señor Rufino Núñez Llera, rentista, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número 1322. — Ni el cedente, ni el cesionario tienen otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 649-v-15 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. J-950/916. — «Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. Henry A. Jordán, ingeniero, británico, domiciliado en la calle Defensa 465, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al ojo del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Ranueco, aguas abajo de una recta normal al eje del mismo Río en la desembocadura del Arroyo Horquetas y en cada margen del Río una línea cuyos puntos distan doscientos cincuenta metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. El permiso así solicitado afecta a los concedidos respectivamente con fechas 11 y 12 de Enero a los señores William C. Sheppard y Wilfred Skeet en los expedientes S-638/915 y S-640/915, pero como a pesar del tiempo transcurrido no han sido instalados los trabajos, pido de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería se revoque los permisos citados y se registre a mi favor el permiso solicitado, el cual no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. Conforme lo dispuesto en el S. D. de fecha 3 de Marzo de 1905, acompaño un certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de pesos 50 moneda nacional equivalente al 2 % del capital mínimo para afectuar el reconocimiento. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda autorizado para proseguir todos los trámites que origine esta solicitud hasta su terminación. Será justicia. Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y seis a las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Sobre el mismo terreno existían dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes S-640/15 y S-638/15 respectivamente a los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, y que vencieron el primero con fecha 27 de Noviembre de 1916 y el segundo con fecha 26 de Noviembre de 1916. Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiocho de Noviembre de 1916, a las doce meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de exploración situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas correspondientes. A juicio de esta Oficina esos elementos de trabajo y personal son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 11 Dcbre. Nº 817-v-21 diciembre.

Solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente J-951-916. — «Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Henry A. Jordán, ingeniero, británico, domiciliado en la calle Defensa 465, ante el Señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Alfalfar, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a cuatro mil metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Mayal, medidos sobre dicho eje y en cada márgen del Río una línea cuyos puntos distan seiscientos veinticinco metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. El permiso así solicitado afecta a los concedidos respectivamente con fecha 11 de Enero a los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, en los expedientes S-637-915 y S-639-915, pero como a pesar del tiempo transcurrido no han sido instalados los trabajos, pido de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoquen los permisos citados y se registro a mi favor el permiso solicitado, el cual no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. Conforme lo dispuesto en el S. D. de fecha 3 de Marzo de 1905, acompaño un certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de pesos 50 moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo para efectuar el reconocimiento. El Señor Rodríguez Saavedra queda autorizado para efectuar todos los trámites que origine esta solicitud hasta su terminación. Será justicia. — Henry A. Jordán. Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y seis a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú). Sobre el mismo terreno existían dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes S-637-15 y S-639-15, que vencieron el 26 de Noviembre de 1916. Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintisiete de Noviembre de 1916 a las doce meridiano. El solicitante no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de exploración situado a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas correspondientes. A juicio de esta Oficina, esos elementos de trabajo y personal son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cártel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 11 diciembre Nº 818-v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Coche arrollado en el paso a nivel en su estación Suipacha.

014372-O-917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Julio ppdo., al cruzar el tren de pasajeros Nº 11 el paso a nivel lado Este de la estación Suipacha del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, arrolló un coche en el que viajaban varias personas, resultando heridos su conductor, José Gil y el pasajero Valentín Basabe, el coche destrozado y un caballo muerto, y

Considerando:

Que el paso a nivel de referencia se encontraba con las barreras levantadas y sin personal que las atendieran.

Que varios de los pasajeros del coche y el cochero declaran que no se oyó silbato alguno de la locomotora en contra de lo manifestado por el personal de máquina.

Que de las barreras a la vía primero hay una distancia de quince metros, más o menos, por lo que si el cochero, al pretender cruzar el paso a nivel, hubiera mirado hácia el Este, habría percibido la luz de la locomotora y tal vez evitado el accidente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos declarando que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires ha infringido el Art. 5º inciso 8º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

012824-C-1917 — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta solicitando su aprobación el plano Nº G 9607 A. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta cambiar la ubicación de la mesa giratoria existente en su estación Frontera, reemplazándola al mismo tiempo por una de mayor diámetro (18.00 m.), y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos que se presentan

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 9607 A. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque tren especial con locomotora 1029 en estación Tucumán.

015309-C-917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 22 de Abril ppdo., en la estación Tucumán del Ferrocarril Central Córdoba, se produjo un choque entre el tren especial y la locomotora Nº 1029, por cuya causa los trenes Nos. 155, 118 y 108 sufrieron atrasos de 25, 15 y 20 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Serafín Torres, de la máquina Nº 1029, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío para leña en su estación Quilino. —

011495-C-1917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano No. Go. 9601 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyectar construir, en su estación Quilino, un desvío muerto de 140 metros de longitud, con el objeto de facilitar el embarque de leña, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go 9601 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta.

010340-S-1917 — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente por el que la Sociedad de Fomento de Villa Angélica, Ferrocarril del Sud, se presenta manifestando que debido a la falta de desagües adecuados en la vía del precitado ferrocarril, entre los kilómetros 5 600 y 7/000 se producen inundaciones en la población en épocas de lluvia y pide por tanto, que se ordene a la Empresa a que efectúe las obras que fuesen necesarias para poner fin a ese estado anormal de cosas, y

Resultando:

Que se ha efectuado una inspección en el terreno constatándose que las aguas que dan origen a inundaciones son las que llegan con dirección Este a Oeste por la calle Arena mediante una zanja del Ferrocarril Sud, que atraviesan luego las vías por una alcantarilla, de 2m. de luz ubicada en el lado sud del paso a nivel, para seguir con igual dirección hasta la calle Pavón, donde deberían atravesarla mediante una alcantarilla de 2m. de luz.

Que estando obstaculizada esta última alcantarilla en su parte media, no da paso al total de las aguas que llevan en cantidad considerble lo que determina que ellas vuelvan por un bajo hacia las vías del ferrocarril, buscando paso por una alcantarilla para desbordarse e inundar la población, para luego seguir su curso por una zanja que corre paralelamente a las vías del ferrocarril, de Sud a Norte, donde se estacionan debido a lo reducido que resulta ser la luz de los dos caños de 0, 80 m. de diámetro existentes en la Avenida La Plata los que dan paso al líquido para que más al Norte se vuelque a un arroyo que las conduce al Riachuelo, y

Considerando:

Que las obras que deben verificarse para subsanar los inconvenientes que denuncia la Comisión de Fomento consistirían en la profundización de la zanja de la calle Arena en la parte comprendida entre las vías del Ferrocarril del Sud y las de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud; hacer desaparecer los obstáculos de la alcantarilla existente en la calle Pavón; aumentar los desagües del camino a La Plata, obras que no corresponden a la Empresa del Ferrocarril del Sud;

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Comisión de Fomento que las inundaciones de Villa Angélica no pueden ser imputadas a la Empresa del Ferrocarril del Sud, y que la realización de las obras necesarias a llevarse a cabo según se desprende de los estudios verificados por esta Dirección General, debe esa Comisión solicitarlas a la autoridad que corresponda y que si una vez ellas efectuadas llegara a ser necesario complementarlas con alguna ampliación que correspondiera a la Empresa, esta Dirección General así lo ordenaría.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

E. Sagasta

015441-S-1913. — Octubre 6 de 1917. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 24 de Julio del corriente año, somete a la aprobación el plano No. 26686/G. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se-

propone realizar en la zona de su estación Temperley las obras de desagüe que le fueron indicadas en la resolución precitada, y que complementan las que llevará a cabo por su parte la Municipalidad de Lomas de Zamora, en el barrio Oeste de Temperley, y

Considerando:

Que las obras se proyectan dándoles la ubicación que resultó más conveniente del estudio realizado sobre el terreno.

Que se llevarán a cabo de conformidad a las prescripciones que rigen para la construcción y dispositivos de las obras de esa naturaleza,y

Teniendo en cuenta que al dictarse la resolución ya citada, y en cumplimiento de la misma la Municipalidad de Lomas de Zamora fué informada tanto de las obras que debía llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, que son las de que aquí se tratan, así como las de que por su parte debía llevar a cabo previamente esa autoridad, cuya conformidad al respecto consta en el expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25686/G. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que deberá llevar a cabo las obras de desagüe indicadas en estos documentos inmediatamente de haber terminado la Municipalidad de Lomas de Zamora, las que debe llevar a cabo por su parte y de las que éstas son complementarias.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial............	$	586 80
Boletín Oficial............	»	821 20
	$	1403 00

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............	$	0.10
Número atrasado............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre............	»	6.00
Año............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución, y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2559. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Sucursal número 3, Vicente 1983. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Diciembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de Diciembre. Orden de venta: Del 10 al 15 Diciembre: alhajas. Día 17. armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas pianos máquinas de coser. Día 18: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión *indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 11 a. m.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de los accionistas que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dic. — Nº 591: v-17 diciembre:

«Banco Francés del Río de la Plata»

Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquita, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.

E 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso— para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencido éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077 para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 28 Nov. — Nº 451. v- 27 diciembre.

Nuevas Convocatorias

La Rural Argentino-Paraguaya
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las cinco p. m. en el local calle Florida Nº 32, escritorio 10 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance e informe del síndico.

2º Elección de síndico por un año en reemplazo del señor Ernesto R. Fregosi que ha terminado su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea a efectos de su asistencia a la misma. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Presidente.

E. 14 diciembre Nº 913-v-21 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos la Comisión Directiva invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 Diciembre de 1917, a las 8 1/2 p. m. en el local social Victoria 1360.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual.

2º Elección de cuatro miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Arístides Mondelli, Pedro Taranco, Ernesto Massé y Juan J. Medici; que han terminado su periodo.

3º Designación de dos señores socios presentes a la asamblea para que en representación de la misma suscriban el acta correspondiente conjuntamente con el señor Inspector de Justicia.— El Secretario.

Nota: La asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista. (Art. 23 de los Estatutos) — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917.

E 14 diciembre Nº 945-v-17 diciembre

Patronato de la Infancia.
Asamblea Extraordinaria
Segunda citación.

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se verificará el día Viernes 21 del corriente a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1917. — M. G. Sánchez Sorondo, secretario. — E 14 diciembre Nº 913-v-21 diciembre

«Marina Mercante Argentina»,
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria.

A pedido de los señores Accionistas Jacinto Orlando, Saturnino Allende, G. Cortés Funes, A. L. Legrand, Amadeo A. Bonneu, Juan F. Allende, D. Guerello, Francisco Lurán, J. J. Aristegui, Luis Espinet, Carlos B. Cohen, y Franz Bechem, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, inciso 2º, y 30 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de Enero de 1918, a las 3.30 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º. Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta.

Para el caso de no haber número para tratar lo precedente y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Venta de los buques denominados «Pasos» así como de los remolcadores y todos aquellos barcos por los cuales pueda obtenerse un precio excepcionalmente favorable, aprovechando así la oportunidad de renovar el material.

2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p/m., del día 9 de Enero próximo, debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.

E. 14 Dcbre. Nº 942-v-11 enero.

Banco Francés del Río de la Plata.
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1917.

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 17 de Diciembre de 1917, la Asamblea General Extraordinaria queda ésta postergada para el 29 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del día.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 24 de Diciembre inclusive.

Nota: A publicar desde el 14 de Diciembre hasta el 29 de Diciembre 1917 inclusive, anulando el que se publica actualmente hasta el 17 del cte. — Banco Francés del Río de la Plata.

E. 14 Dcbre. Nº 943-v-29 diciembre.

«Centro Viti-vinícola Nacional»
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.
A los señores Socios:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a los señores Socios de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso (j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 23 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en los Salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Luis Dunau, señor Eugenio Corvalán, señor Benjamín Nazar Anchorena, y señor Roberto Ortega y elección de un nuevo miembro de acuerdo a la reforma de los Estatutos Sociales. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Alberto Benegas, señor Luis Baudron, y señor Manuel L. Lemos.

3º Reforma de los Estatutos Sociales de acuerdo al proyecto estudiado por la Comisión Directiva.

4º Fondo de reserva de la Institución.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Ud. atte. S. S. Enrique Uriburu, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario.

E. 14 Dcbre. Nº 950-v-23 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Centro Unión Viajantes

La C. D. cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre cte. a las 9 p/m., en el local Tacuarí 253, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2 Aprobación de la Memoria Administrativa correspondiente al Ejercicio.
3 Nombramiento de tres socios para escrutadores.
4 Elección de Presidente, Secretario y Tesorero.
5 Elección de 4 Vocales titulares y 3 suplentes para integrar la Comisión Directiva y elección de miembros para la de Cuentas y Jurado.
6 Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
7 Reforma de los Estatutos.
8 Casa propia.
9 Asuntos varios (Art. 63 inc. C).

Se encarece puntual asistencia. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917. — Teodoro P. Durst, Secretario.

E. 13 Dcbre. Nº 892-v-15 diciembre.

Frigorífico Armour de La Plata. (S. A.)
Segunda convocatoria

No habiendo podido efectuarse la Asamblea convocada para el 12 del corriente por falta de número se hace saber a los señores Accionistas que en segunda convocatoria dicha Asamblea Extraordinaria deberá efectuarse el 28 del corriente, debiendo depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad a más con tres días de anticipación a fin de obtener el correspondiente boleto de entrada.

La Asamblea se reunirá en su local social de la calle Reconquista 314, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Cambio de fecha de Ejercicio de la Compañía. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

E. 13 Dcbre. Nº 912-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez-Behety».
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1917, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento de Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, para tratar y resolver sobre el arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimo. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 878-v-27 diciembre.

«Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego»
Sociedad Anónima.
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5 p/m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5.30 p/m., en Río Gallegos, en el local social de la calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra-venta y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 877-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad en Río Gallegos, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4.30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, y aumento del capital social, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 876-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3.30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad calle Roca, para tratar y resolver sobre compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 875-v-29 diciembre.

«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.»
Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno Nº 1442, a las 6 y 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorización para vender un terreno en la Ciudad de Santa Fe.
2º. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E-12 diciembre Nº 827-v-31 diciembre

El Diario Español
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria 659, el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 1/2 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los Señores don Vicente Sánchez, don León Durán y don José González Pellicer, por terminación de su mandato; de un director por el término de un año en reemplazo de don Augusto López de Gomara que renunció, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por terminación de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, a la fecha designada para la celebración de dicho acto. Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E. 12 Dbre. Nº 866-v-29 diciembre.

Las Alamedas
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 5 p. m., en el estudio del Doctor F. A. Barroetaveña; Maipú Nº 234 para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y cuentas de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Secretario.

E 12 Dbre. Nº 865-v-29 diciembre

J. Soulas et Fils
Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de lanas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 4 p/m. en su local calle Victoria Nº 2127 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.
2º. Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres directores suplentes por un año.
5º. Elección de Síndico y Suplente.
6º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1917. — El Contador.

E. 12 Diciembre Nº 857-v-28 diciembre

Sociedad Anónima
«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada»

Se convoca para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y el dividendo propuesto.
2º. Informe del Síndico.
3º. Elección de los síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de su mandato.
4º. Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

E. 12 Diciembre Nº 828-v-31 diciembre

Compañía de Tierras del Sud
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 31 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y del Inventario-balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º. Reparto de Utilidades.

3º. Autorizar al Directorio a convenir con los accionistas morosos la rescisión de sus suscripciones de acciones o declarar la caducidad de esas suscripciones, cobrando los intereses adeudados y devolviendo las cuotas pagadas, previa compensación de esas partidas y pagando o cobrando los saldos resultantes.

4º. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de un Director Suplente por dos años y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.

5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E-11 diciembre Nº 820-v-31 diciembre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917 a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Alsina 2374,

Orden del día:

Resolver sobre aumento de capital.
Reforma general de los Estatutos.

Nota: — Los Señores accionistas deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E-11 diciembre Nº 825-v-27 diciembre

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros Nº 2416
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad el Jueves 27 de Diciembre del corriente, a las 6 1/2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades,

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y de Síndico Suplente,

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

E. 11 Dbre. Nº 815-v-27 diciembre.

Banco Policial Argentino

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 de la noche en el salón Sáenz Peña 242, de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de nuevo directorio por vacantes dejadas por el titular don Ernesto Gramondo y el suplente don Miguel L. Denovi, por renuncias presentadas y aceptadas de los directores señores don Néstor Meana, don Bartolomé Saraví, don Octavio C. Campuzano y don Francisco E. Castiglioni, renuncias presentadas del director don Francisco Laguarda y suplente don Ramón Buisel Quintana, y renuncias que presentarán ante la asamblea los directores restantes; debiéndose proceder igualmente a la elección de cuatro suplentes de directores, por haberse agotado el número.

2º Designación de accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben pasar por las oficinas del Banco con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Artículo 40).

Buenos Aires, Diciembre de 1917.

El Pro-secretario

E. 11 Dbre. Nº 795-v-26 diciembre.

El hogar y la misión para marineros
Victoria Sailors' Home

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Hall de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352, Buenos Aires, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de Memoria y Cuentas.

2º. Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los Señores A. M. Wilson, R. H. Roberts, C. D. Middlebrook y Rev. D. Macdonald, los que terminan su mandato.

3º. Designación de dos personas para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1917.

E-10 diciembre Nº 784-v-17 diciembre

Sociedad Anónima «La Selvática».
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Cangallo 466 1º piso el día viernes 21 del corriente a las 4 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — José Tarán, secretario.

E-10 diciembre Nº 787-v-20 diciembre

Sociedad Anónima «Estancias La Colmena Limitada»
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 Septiembre 1917.

2º. Distribución de las Utilidades.

3º. Nombramiento de los Directores,

4º. Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad dos días antes del fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio, John Frazer, Vicepresidente.

E-10 diciembre Nº 789-v-23 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras»
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Diciembre de 1917 en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 790-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima
«Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1917 a las 3 pasado meridiano en Puerto de San Julián de acuerdo con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Puerto San Julián, Noviembre 15 de 1917. — Por el Directorio Roberto Patterson, Presidente.

E. 10 diciembre Nº 791-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigator Argentino.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1917, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 509.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de siete Directores.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplentes.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 792-v-31 diciembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 5 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 21 de Diciembre corriente, a las 4 p/m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, la Asamblea se tendrá por constituída con cualquier número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Directorio.

E. 7 Dbre. Nº 750-v-21 diciembre.

«Sindicato Lactona»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Imputación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Teodoro Meyer y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 7 Dbre. Nº 762-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima «La Nación»
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto de la Sociedad el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre a las 2 p/m., en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

Reforma del Estatuto de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 del Estatuto sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Directorio.

E. 6 Dcbre. Nº 710-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande». Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, a las tres p/m., del 24 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre 1917.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Diciembre de 1916.

Aprobación del Acta de la misma Asamblea a celebrar. — El Directorio.

E. 6 Dcbre. Nº 742-v-24 diciembre.

«Angel Braceras»
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el local de la Sociedad, Cevallos 351, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917,

E. 6 Dcbre. Nº 743-v-21 diciembre.

«Liga de Defensa Comercial»
Asamblea General Ordinaria.

Se previene a los señores Socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, el Jueves 27 de Diciembre a las 4.30 p/m. (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1917, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y Suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral: (Artículo 41).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias. 1ª Se hace presente a los señores Socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Bue-

nos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Presidente.
E. 6 Dcbre. Nº 749-v-21 diciembre.

Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia»
2ª Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas a la primera convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio se cita nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Diciembre a las 3 y media p. m. en el local social, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta.
E. 5 Diciembre Nº 687-v-17 diciembre

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigida por el artículo 40, para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 19 de Diciembre corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 261; a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela, Fernando Martí (reemplazante, por sorteo, del extinto Señor Carlos F. Palacio) y José Gil.
Nota: Se incluye en la Orden del Día de esta segunda convocatoria la elección de un director titular en reemplazo del Señor José Gil, por haber éste fallecido durante la publicación de la primera.
3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Alcardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guissola, salientes por terminación de período.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda a los Señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — El Consejo de Administración.
E. 5 Dic. — Nº 693. v- 19 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país.
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1917.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5 p. m., en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1917.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Mariano F. Agüero, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús y Alfredo Mihura, que terminan su mandato.
3º Elección de cinco Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que substituyeron a los Directores Titulares Señores José Bidart, y Juan Chapar que renunciaron, y de los Señores Juan Bayona, Felipe L. Cuculiu y Miguel Perlender, que terminan su mandato.
4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Pedro Etchart y Andrés Maraspin, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 21 del corriente, y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — El Secretario.
E. 5 Dic. — Nº 652 v-27 diciembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.
2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.
Las acciones se depositarán en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea.—Luis Finocchietti, Presidente. — Erminio Bertuletti, Tesorero.
E. 4 diciembre Nº 628-v-22 diciembre

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del corriente; se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º. Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.
2º. Reforma de los Estatutos.
3º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917. — El Gerente.
E-4 diciembre Nº 655-v-19 diciembre

Jockey-Club.

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la modificación del Artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente: Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca: La presentación será publicada durante ocho días en el local designado al efecto:
La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500: Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos.
Sólo podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios con diez años de antigüedad.
Artículo 8º De los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.
Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.
E. 3 diciembre. Nº 625-v-20 diciembre.

«Ciudad de Quequén»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el viernes 21 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.
Art. 2º— Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los Señores Ezequiel Ramos Mexías, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.
Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.
E 1º Dcbre. Nº 589-v-21 diciembre.

«El Petróleo Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 10 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 1º Dcbre. Nº 590-v-17 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 10, 13 e inciso H del artículo 15, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el «Miércoles 19 de Diciembre próximo», en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
II. Proyecto de reforma a la primera parte del artículo 14 de los Estatutos. Se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.
III. Elección de cinco miembros titulares, para reemplazar a los señores Juan M. Bonhome, E. González Piris, Carlos E. Montferrand, Arturo E. Sosa y Guido Tau y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.
IV. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Viñá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.
E. 30 noviembre Nº 572-v-18 diciembre.

Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza»
Sociedad Anónima

Se cita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Balcarce Nº 375, el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del artículo número 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Sociedad por el de Compañía Tabacalera «La Favorita».
2º Modificar el artículo número 19 de los Estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social. — El Directorio.
E. 29 Nov. — Nº 552, v-20 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.
2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico Suplente.
3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombrar uno o de liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 29 Nov. — Nº 551 v-22 diciembre.

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los Señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno número 1370, el día sábado 15 del próximo mes de Diciembre a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un homenaje á la memoria de su fundador y presidente honorario don Martín Errecaborde.
2º. Designación de dos señores socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.
E-28 noviembre Nº 465-v-14 diciembre

Caja Ferroviaria

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. en el local estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de resolver los asuntos expresados en la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1917.
2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor José Benavídez, que actúa como titular, por renuncia del señor Luis Aguirre, y del síndico titular y síndico suplente por terminación del mandato.
3º Designación de las personas con facultad para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. —Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director Gerente.
E 28 noviembre Nº 516-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los

señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 20 de Diciembre de 1917 a las dos p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de 5 directores titulares en reemplazo de los tres salientes y dos renunciantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente. —

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1917. — El directorio.

E 28 noviembre Nº 517-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 20 del Diciembre de 1917 a las 2.30 p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E 28 noviembre Nº 518-v-15 diciembre

«Frigorífico Wilson de la Argentina» Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 5, 8, 19 (inc. h), 28, 30, 31, 40, 41 y cualquier otro de los Estatutos Sociales.

2º Adquisición de la opción para comprar el Establecimiento Industrial denominado «Frigorífico Argentino», con sus mejoras y demás accesorios.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría Social antes de las 4 p. m. del día anterior al de la fecha en que ha de realizarse la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1917. — El Presidente.

E. 28 Nbre. Nº 485-v-15 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 20 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 28 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en su local Victoria 673, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de la Sociedad Anónima «Frigorífico Wilson de la Argentina»; (antes «Frigorífico Argentino Central») modificando la forma de pago del precio establecido en el contrato de París de 9 de Septiembre 1913 y autorización al Directorio para concluir dicho arreglo en su caso.

2º Resolver eventualmente sobre la liquidación de la Sociedad, fijando la remuneración al Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta que de esta Asamblea se labre.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.

Se recuerda igualmente que, dada la naturaleza de los puntos a tratar, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para que la Asamblea pueda tener lugar se requiere la concurrencia de Accionistas que posean por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 24 Nbre. Nº 446-v-14 diciembre

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Nombramiento de Fideicomisarios.

Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Nbre. Nº 444-v-19 diciembre.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.

2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.

E. 24 Nbre. Nº 434-v-18 diciembre.

Luis Magnasco y Cía., Limitada.
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 3 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis A. Magnasco, Presidente. — José Magnasco, Secretario.

E. 24 Nbre. Nº 440-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.

E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»

Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 18 del corriente se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 10 a. m. en la sede social, calle 25 de Mayo 189, a efecto de considerar la renuncia de un miembro del Directorio y elegir en su caso el reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

E. 23 Nbre. Nº 405-v-14 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 369 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA EDIFICADORA

Avenida de Mayo 833 - 2º

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado	$ 10.000.000 —
» subscripto......	» 6 000 000 —
» realizado.......	» 5.659.060 —

Balance mensual de Saldos al 31 Octubre 1917 (33º Ejercicio 7º mes.

DEBE		$ m/n
Caja....................		1477 59
Banco de la Nación Argentina		
Depósito en c/c..........		165 81
Banco Español del Río de la Plata:		
En letras.....	649290 10	
A premio con libreta.........	1871238 77	
En c/c c/ Directorio.........	67374 81	
En c/c c/ Gerente............	2976 05	2590879 74
Banco Italo - Belga:		
Depósito en c/c..........		23 87
Accionistas.........		340940 —
Acciones Cooperativa Telefónica......................		660 —
Contratos y Propiedades....		7236967 23
Hipotecas..		535000 —
Contratos Obras Sanitarias..		4746 —
Muebles y Utiles		6158 —
Obligaciones a Cobrar......		10351 —
59º Dividendo.............		131886 —
Intereses del Empréstito....		90625 —
Gastos de Instalación.......		4830 —
Gastos del Empréstito......		822566 71
Gastos Generales		37232 32
Depósito de Acciones.......		4500 —
Depósito de Acciones por Directores.................		70000 —
Deudores Varios...		58578 97
		11947894 24

HABER	$ m/n
Capital:	
16412 acciones 1ª serie	
3588 id 2ª »	
10000 id 3ª »	
10000 id 4ª »	
10000 id 5ª »	
10000 id 6ª »	
60000 aciones de $ 100 c/u.	6000000 —
Fondo de reserva...........	600000 —
Obligaciones 1911 - 5%......	3500000 —
Empréstito..................	1211340 94
Ganancias y Pérdidas.......	4003 20
Intereses	445303 49
Intereses en suspenso.......	6935 90
Administración de Propiedades	84365 01
Cambios y Comisiones... ..	175 19
Primas s/ Acciones.........	2439 —
Dividendos Atrasados.......	2142 19
58º Dividendo.............	2751 72
Garantía de Contratos......	4500 —
Acciones depositadas por Directores..................	70000 —
Acreedores Varios...... ..	14332 60
	11947894 24

Buenos Aires, 31 Octubre de 1917.

Luis Andrés Repetto, presidente. — Genaro García, tesorero. — Pedro Vaquer, gerente. — Vº. Bº. John C. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

Nº 902-v-14 diciembre

LA VASCONGADA

Cangallo esq. Pueyrredón

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Noviembre de 1902. Estatutos reformados el 13 de Marzo 1908.

Capital autorizado.......... $ 2.000.000
» subscipto y realizado » 583.000

Balance general al 30 de Junio de 1917. Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria efectuada el 10 de Noviembre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja y Bancos:		
Existencia disponible.....		15600 34
Títulos y acciones:		
Su valor actual..........		74380 —
Obligaciones a cobrar:		
Documentos en cartera....		14000 —
Garantías de licitaciones.....		1800 —
Acciones del directorio:		
Artículo 35..............		11000 —
Cuentas corrientes:		
Duedores en c/corriente..		304573 08
Remitentes:		
Adelantos por productos..		19969 31
Productos:		
Existencia s/inventarios...		47779 95
Seguros e impuestos varios:		
En vigor................		2134 52
Proveduría, impresos y petróleo....................		50325 60
Ganados.......		8799 51
Máquinas compresoras, condensadoras y repuesto. ...	113992 10	
Ascensores y lavaderos......	16226 05	
Rodados.......	4494 30	
Generadores de hielo.........	82481 53	
Local Quilmes..	2023 40	
Edificación, instalación y frigoríficos.....	230000 —	
Muebles, útiles y enseres de industria. ...	21673 96	
Instalaciones de lechería y laboratorio.....	69984 10	
Calderas, bombas e instalación de cañerías.........	87797 05	
Máquinas y materiales en depósito.......	12685 —	
Máquinas y útiles sección leches especiales	21189 84	
Dínamos e instalaciones de electricidad...	35434 93	
Talleres mecánicos y de hojalatería........	10266 31	
Envases diversos	50797 27	
Cremería Las Heras........	11605 90	
Cremería Fauzón	35409 23	
Cremería Las Toscas.......	39425 37	
Cremería Prieto	38932 49	
Cremería 9 de Julio........	12266 31	899705 14
		1451127 48

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital realizado...........	583000 —
Fondo de reserva..........	59998 51
Fondo de previsión	220437 74
Fondo de amortización	45851 89
Directorio:	
Artículo 35...............	11000 —
Dividendo:	
Pendientes de pago.......	5013 60
Cuentas corrientes:	
Acreedores en c/corrientes	368140 81
Remitentes:	
Importe de las liquidaciones de Junio.............	97449 23
Ganancias y pérdidas:	
Utilidades del duodécimo ejercicio..................	60235 70
	1451127 48

Esteban Barón, presidente.— Miguel Espel, gerente J. E. Aphesberho, contador.—Alberto Laffin, tesorero.—Vº. Bº. Enrique F. Pesquie, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

DEBE	$ m/n
—	—
Intereses, descuentos y depreciación de títulos.........	13218 51
Seguros e impuestos varios..	9107 88
Sueldos y jornales..........	162010 45
Petróleo y fuerza motriz....	122107 53
Gastos generales y de producción......................	105948 78
Ganancias y pérdidas:	
Utilidades del ejercicio....	60235 70
	472628 85

HABER	$ m/n
—	—
Productos:	
Leche, manteca, hielo, caseina, etc...............	459407 07
Comisiones...............	13221 78
	472628 85

Esteban Barón, presidente. — Miguel Espel, gerente. — J. E. Aphesberho, contador. – Alberto Laffin, tesorero. —Vº. Bº.: Enrique F. Pesquie, síndico.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 903-v-14 diciembre

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Domiciliada Calle Tacuarí 653 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	oro	papel
Obligaciones hipotecarias en cartera.....................	85000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos.........	145000 —	
Terrenos, edificios y desvío F. C.	588146 98	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles..	795173 02	848 12
Carros, caballos y guarniciones..........................		8990 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje....................	31010 23	811212 43
Caja, Bancos y deudores en cuenta....................		285616 17
Acciones en depósito y títulos....................	50000 —	651 20
Cuentas a liquidar...................................	39212 62	588072 40
Productos Fabricados.................................		688294 23
Conversión....	199552 23	
	1933095 08	2383594 55
PASIVO		
Capital:		
Autorizado, subscripto y realizado............	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% interés anual...........	750000 —	
Fondo de reserva legal..	10661 77	
» » amortización........	241779 52	
» » previsión..........................	25000 —	
Directores; acciones en depósito....................	50000 —	
Letras a pagar....................................		543817 68
Acreedores..	101934 86	98180 41
Cuentas a liquidar......	3665 93	1288168 78
Conversión..		453527 68
	1933095 08	2383594 55

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—E. Texier, gerente.— J. A. Bruno, contador.— M. A. Avellaneda, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 944-v-14 diciembre.

La Casa Popular Propia.--- SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2108 BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1917

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Impuestos municipales......	234 —	Capital....	400000 —	Capital autorizado..........	50000000 —
Acciones Cooperativa Telefónica...................	300 —	Utilidad para 1917..........	12 20	Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Gastos de Instalación.......	300 —	Presidencia	179 36	Capital subscripto en acciones	376600 —
Banco de la Nación........	62 58	Arquitecto................	544 81	Menos 163 acciones caducadas..$ 16300 —	
Tanque y motor Nº 2.......	450 —	Dividendo................	212467 —	Cuotas a cobrar.. » 11124 —	27424 —
Depósitos judiciales... ..	663 48	Fondo de Garantía.........	70704 —	Capital cobrado............	349176 —
Deudores s/ Hipotecas......	1260 —	Hipotecas a pagar en caución	26472 12	Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7% anual.....................	200000 —
Útiles, libros e impresos....	96 —	Alquileres a cobrar........	8634 30	Obligaciones subscriptas.....	179300 —
Accionistas...............	260 —	Redescuentos.	72229 —	» » retiradas 1237... $ 123700 —	
Acciones..................	900 —	Directorio c/ depósito......	14100 —	Cuotas a cobrar » 50 —	123750 —
Gastos Judiciales..........	380 —	Directorio	634 15	Importe cobrado...........	55550 —
Muebles y útiles..........	1845 —	Obligaciones de Capital....	76300 —	Siendo el capital realizado:	
Intereses s/ Propiedades	3212 90	Derechos de transmisión....	60 —	En acciones.....	349176 —
Tenedores de obligaciones c/ capital..................	50 —	Intereses a acciones fundadoras	3258 —	» obligaciones..........	55550 —
Tanque y motor Nº 1.......	1137 50	Multas..................	115 99	Más el dividendo acumulado a las acciones..........	212467 —
Acciones recibidas en pago...	45536 —	Fondo de reserva.	16029 54		
Obras Sanitarias	938 —	Socios Activos c/ depósito..	10300 —		
Hipotecas a cobrar	36487 95	Intereses y descuentos......	14008 47		
Títulos de acciones c/. caución	24400 —	Alquileres................	14159 —		
Adquirentes de terrenos.....	29941 26	Intereses por obligaciones..	2441 53		
Banco Británico...........	303 84				
Acciones (Serie C.).......	38800 —				
Accionistas (» »).......	10364 —				
Bienes Raíces..............	366588 71				
Obligaciones a cobrar......	3709 02				
Refacciones............ ...	399 15				
Socios activos.............	298797 94				
Impuesto territorial..... ...	2013 73				
Gastos generales..........	16687 80				
Seguro contra incendio......	201 70				
Servicio de agua...........	677 11				
Obligaciones...............	20700 —				
Caja.....................	14262 75				
Cuentas corrientes..........	20195 05				
	942649 47		942649 47		617193 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general. — L. B. Bozzi, secretario. — José Garrote, contador. E. Tagnini, tesorero.— Sgo. B. Zaccheo, síndico. —

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia,** — *Diego González*, **Jefe.**

Nº 946-v-14 diciembre.

WEIL HERMANOS & CIA

SOCIEDAD ANONIMA

Exportación de Cereales, Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1917.

	DEBE		HABER	
	o/s	c/l	o/s	c/l
Capital autorizado, subscripto y realizado.			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Sobrante ganancias			265843 61	
Bancos y Caja	18 49	788224 09		
Inmuebles, Muebles y Materiales		3879		
Mercaderías		35320 96		
Cuentas Corrientes		7996503 08	2516702 85	
Metalización	3882527 97			8823927 13
	3882546 46	8823927 13	3882546 46	8823927 13

Sam Weil, presidente — José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 891-v-15 diciembre

UNION COMERCIANTES

Compañía de Seguros

Avenida Mayo 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital autorizado	$ 1.000 000 —
» a emitir	» 500.000 —
» emitido y realizado	» 421.645 —
» emitido y a realizar	» 78.355 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1917

Correspondiente al 1er. trimestre del 13º Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a y la 4a y 5a series		500000 —
Accionistas:		
A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series		78355 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos.		2837 33
Títulos en garantía		110000 —
Acciones cooperativa telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		19459 54
Patente y sellos		3801 14
Reseguros estornos y anulados	320 03	42940 54
Comisiones, descuentos	508 28	22 82
Propiedad, calle Chacabuco y Alsina		370320 —
Liquidación de siniestros		43 65
Títulos de renta		18150 —
Gastos generales, sección incendio		7346 48
Gastos generales, sección granizo		13478 53
Deudores de la Capital	1168 23	8979 34
Deudores de la Campaña	16 25	13221 63
Varios deudores granizo		126060 20
Caja		524 15
Conversión	2120 21	
Cuenta corriente	83 02	
Bancos		420651 16
Hipotecas		20400 —
Terrenos en Mendoza		6537 —
Reseguros, estornos y anulados granizo		114 —
Siniestros incendio, 12º ejercicio		21731 84
Inspección, propaganda viajes		1976 —
Gastos de tasación		200 —
Comisiones descuentos granizo		505 34
Intereses descuentos granizo		132 77
Siniestros, incendio 13º ejercicio		278 32
	4216 07	1798077 88

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital:		
A emitir:		
5000 acciones a emitir de la 3a y la 4a y 5a series	500000 —	
Emitido y realizado:		
Cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie	421645 —	
Emitidos y a realizar:		
A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a 2a y mitad de la 3a série	78355 —	1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Fondo de reserva legal.		45695 61
Fondo de previsión sección incendio		120000 —
Fondo de previsión sección granizo		140000 —
Fondo para siniestros		20400 62
Fondo especial		30000 —
Primas sección incendio	4216 07	68268 79
Primas sección granizo		116458 88
Dividendo a los accionistas		8763 25
Siniestros liquidados granizo		1441 24
Conversión		4818 64
Acreedores varios		70372 56
Cuenta corriente		39469 20
Garantía de alquileres		10 —
Alquileres		2971 33
Intereses		407 76
Reserva de inmuebles y valores		10000 —
	4216 07	1798077 88

Carlos Galli, presidente. Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyade contador. — Vº Bº Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe

Nº 901-v-15 diciembre

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981, Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.734.400.00 o/s—Serie A

Balance mensual al 31 de Octubre de 1917

DEBE	$ oro	$ c/l
Capitales invertidos	3534645 43	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias		
Caja y Bancos		219318 73
Bonos de consolidación del Bco. Francés	600 —	42600 —
Materiales y combustible en existencia		23572 25
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía.	1436 72	
Bco. de Londres y Río de la Plata (Londres)	42100 65	
Servicio Empréstito Debenture	56 91	
Refacción de Oficinas		6051 79
Metalización	118829 —	
Cuentas a Cobrar	98	39194 80
Gastos Generales		232624 91
	3697669 69	563362 48
HABER		
Capital autorizado $ o s 3000000 —		
Acciones no emitidas » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4 ½ % de interés	392112 —	
Fondo de Reserva	273440 —	
» » Previsión	23326 49	
» » Accionistas	146090 47	
The Argentine Railway concessions and Land Co Lted.		59014 61
Dividendos a Pagar	4448 —	
Cuentas a Pagar		44937 41
Metalización		270065 89
Entradas	3202 73	189314 57
	3697669 69	563362 48

Alberto Hueyo, presidente.—W. H. Krabbé, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—Vº Bº: Ch. H. Hicken, síndico.—J. E. Finck, contador

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 897-v-15 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Capital autorizado $ o/s 400 000. , Subscripto y realizado $ o/s 388.600 — Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ %
Acciones	11400 —	
Acciones del Directorio	8750 —	
Concesiones, Usinas y Redes		1762580 58
Medidores		82182 39
Construcciones		31417 89
Muebles y Utiles, Maquinarias, Herramientas, etc.		16675 73
Mercaderías y Materiales		66278 89
Caja y Bancos		30430 81
Cuentas a liquidar		33345 63
Deudores:		
Varios $ % 44.654.32		
Municipalidades » 432.558.89		477213 21
Letras a cobrar		1575 57
Gastos de Explotación y Generales		457984 61
Intereses y Descuentos		49502 16
Conversión	388600 —	
	408750 —	3009217 47
PASIVO		
Capital	400000 —	
Directorio Acciones Depositadas	8750 —	
Fondo de Reserva		4943 23
Dividendos (aun no retirados)		824 73
Acreedores		1613382 63
Productos de Explotación y Varios		506885 05
Conversión		883181 83
	408750 —	3009217 47

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.

S. Hale Pearson, presidente.— E. García Mérou, secretario.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe

Nº 863-v-14 diciembre

— LA PREVISORA —

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida y contra incendio

Autorizada en 21 de Abril de 1885 — Sede Social: calle San Martín Nº 274

Balance General del 33º Ejercicio en 30 de Septiembre de 1917

Pendiende de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Propiedades en la Capital	8446611 92
Propiedades en Rosario y Bahía Blanca	2316294 85
Campos	2582631 58
Fondos Públicos	736033 40
Garantías en el Exterior	229090 91
Previsora Uruguaya	121818 18
Muebles y Utiles	27754 20
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	677548 92
Obligaciones a cobrar	209341 29
Préstamos Hipotecarios	1667902 57
Préstamos sobre Pólizas	2686200 77
Sección Incendios	22361 45
Deudores Varios	131106 49
Deudores en Gestión	233859 88
Explotación Gran Hotel	209345 2[illegible]
	20388101 62
PASIVO	
Capital autorizado, subscripto e integrado	5000000 —
Reserva General Vida	9681285 33
Reserva Adicional Vida	590484 26
Reserva Adicional Incendios	30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios	235462 77
Fondo de Previsión (Reserva Legal Art. 363 del Cº de Comercio)	203477 31
Reserva Inmuebles	90283 59
Fondo para Jubilación de Empleados	142043 75
Acreedores Varios	343256 14
Sección Vida	2772273 72
Caja de Ahorros	1093205 95
Dividendo 33º Ejercicio	206328 80
	20388101 62

Indalecio Gómez, presidente. — Cárlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vº. Bº: José Luis Amadeo, síndico.

Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del 33º Ejercicio en 30 de Septiembre de 1917

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Participaciones de los Asegurados	116939 —	
Reserva Adicional 10 458 43; Saldo transferido a la Administración 31.375 31	41833 74	158772 74
Sección Incendios		
Siniestros del Ejercicio 133.414 47; Menos: Siniestros reseguros pasivos 53.352 76	80061 71	
Comisiones y Propaganda 136 895 78; Menos: Comisiones reseguros pasivos 86.006 47	50889 31	
Sueldos, Gastos Generales y Varios	78763 03	
Reserva para Siniestros en trámite	18940 27	
Saldo transferido a la Administración	158548 80	387203 12
Administración General		
Gastos Inmuebles	107234 98	
Sueldos, Gastos Generales, Propaganda y Varios	103885 92	
Intereses de las reservas de la Sección Vida, Sección Incendio y Varios	561687 44	
Utilidad líquida	462436 17	1235244 51
		1781220 37
HABER		
Sección Vida		
Producto líquido		158772 74
		158772 74
Sección Incendios		
Premios del Ejercicio 585.143 08; Menos: Premios de reseguros pasivos 271.445 72	313698 26	
Ejercicios anteriores	73504 86	387203 12
Administración General		
Intereses y Alquileres	901837 46	
Ejercicios anteriores varios	102732 21	
Ganancia en Ventas de Terrenos	40750 73	
Utilidad de la Sección Vida	31375 31	
Utilidad de la Sección Incendios	158548 80	1235244 51
		1781220 37

Indalecio Gómez, presidente. — Cárlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vº. Bº: José Luis Amadeo, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 947-v-17 diciembre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

(Crédito Real Mutual)

SOCIEDAD ANONIMA

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado .... $ 75.000.000 — m/l

Balance (mensual) al 31 de Agosto de 1917

ACTIVO	m/legal	o/sellado
Acciones a emitirse	17500000 —	
Accionistas	92 0000 —	
Préstamos hipotecarios	88964811 88	
Propiedades con contrato de promesa de venta	983894 39	
Inmuebles de propiedad del Banco	1006305 03	
Deudores por terrenos vendidos a plazos	265529 99	
Préstamos con garantía de acciones	10655 86	
Caja y Bancos: Existencia en Caja 183.303 97; Depósitos en Bancos 5.694 992 31	5878295 28	
Muebles y útiles	100000 —	
Dividendos de acciones: Activos	2060920 50	
Obligaciones personales	2561461 46	
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 ½ %	9875272 74	
Cuentas diversas	950018 43	
Conversión		21725600 —
	166445166 56	21725600 —
PASIVO		
Capital: Subscripto 57.500.000 —; A emitirse 17.500.000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8 %: Series A, B y C	2000000 —	
Obligaciones emitidas en París: 5 % 1910 oro sellado $ o/s 9.843.700 —; 4 ½ % 1911 oro sellado » » 6.926.500 —; 5 % 1913 oro sellado » » 4.955.400		21725600 —
Conversión de $ 21.725.600 — oro sellado	49376363 63	
Fondo de reserva	2307125 06	
» » previsión	3170746 30	
Primas reservadas	1112390 90	
Fondo de reserva para obligaciones personales	1800000 —	
Utilidades sobre terrenos vendidos a plazos	131545 77	
propiedades vendidas	266299 17	
Intereses obligaciones: Cupón a vencer	818780 25	
Intereses obligaciones: Cupón vencido	1550030 27	
Cuentas diversas	4424660 32	
Acciones ordinarias A: Valor efectivo	1799485 29	
Certificados de participación A, B y C: Valor efectivo	18107691 70	
Ganancias y pérdidas	4580087 78	
	166445166 56	21725600 —

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melian, director gerente. — Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos. — A. C. Fontan, contador.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 939-v-14 diciembre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico 1863

Capital Ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Balance mensual al 31 de Octubre de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	400000 —
Acciones subscriptas	398420 —
Obligaciones a cobrar	606211 26
Préstamos hipotecarios	31200 —
Valores al cobro	39107 15
Cuentas corrientes	1586 09
Créditos diversos	18049 02
Banco Nación Argentina	35767 80
Caja	14077 24
Gastos generales	29237 05
Gastos de instalación	506 10
Muebles y útiles	6119 91
Alcancías a domicilio	143 64
Deudores por multas	11 55
Banco Nación Argentina cta. val. al cobro	352 —
	1580788 81

HABER	$ m/n
Capital emitido	400000 —
Capital subscripto	398420 —
Capital realizado	39585 —
Fondo de reserva	90475 91
Caja de ahorro	103327 01
Depósito a plazo fijo	38541 48
Cuentas corrientes	7945 58
Caja de ahorro a domicilio	5023 80
Depositantes de valores al cobro	39107 15
Créditos diversos	20821 20
Obligaciones a pagar	800 —
Intereses y descuentos	53201 06
Undécimo dividendo	4972 18
Duodécimo dividendo	9179 61
Liquidc. cuotas en retardo	23 —
Multas	72 —
Comisiones	223 61
Alquileres	930 —
Créditos recuperados	295 67
Ganancias y pérdidas	4313 55
	1580788 81

Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Alejandro Storni, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 882-v-14 diciembre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (Lda.)

Sarmiento 2988

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 100.000
» subscripto .... » 50.000
» rezliado .... » 27.950

Serie de acciones emtidas dos

Balance de comprobación y de saldos al 31 de Octubre de 1917
4º trimestre

	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	27800 —	5750 —	22050 —	
Muebles y Utiles	507 92		507 92	
Herramientas	164 02		164 02	
Bolsas	2761 48		2761 48	
Caja	829044 57	827652 25	1392 32	
Fondo de Reserva		4625 74		4625 74
Obligaciones a cobrar	4401 82	697 06	3704 76	
Banco Británico Am. Sud	331580 22	315372 61	16207 61	
Obligaciones al cobro	395 20		395 20	
Acreedores por obligaciones		391 20		391 20
Dividendos	276 53	634 56		358 03
Gastos Generales	3793 25	20 —	3773 25	
Peones	9236 26		9236 26	
Sisas y Pesadas	1337 35		1337 35	
Intereses y Descutos	517 —	16 08	500 92	
Derechos de Ingreso		52 —		52 —
Sueldos	10800 —		10800 —	
Ganancias y Pérdidas	118 95	674 22		555 27
Acreedores Varios	424180 04	434980 91		10800 87
Acarreos	12774 06		12774 06	
Mercaderías	440688 85	496146 75		55457 90
Deudores Varios	538899 18	507141 39	31757 79	
Mercaderías en viaje	4878 07		4878 07	
	2694154 77	2694154 77	172241 01	172241 01

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917

P. Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente —J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 893-v-15 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

BME. MITRE 531 (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital Autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
» Subscripto .... 4.000.000.—
» Realizado .... » 4.000.000.—

Balance mensual de comprobación de Saldos al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, Edificios y Maquinaria	6872830 22	10529239 26
Herramientas Utiles y Materiales de embalaje Construcción y Reserva		2118423 45
Utiles y Cultivo		1080176 73
Caña		1217139 48
Varios Deudores y Acreedores, saldo		9496930 22
Nuevas Plantaciones de Caña de Java		791802 55
Sueldos, Gastos Generales e Intereses	212699 55	6587 43
Caja		22011 05
Ganancias y Pérdidas	752878 32	
Cambios	11115416 48	
	19953824 57	25262310 17
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» » » preferidas	1000000 —	
Fondo de Reserva Legal	253385 08	
» » » Extraordinario	500000 —	
» » Amortización	2747767 19	
Obligaciones Hipotecarias de 5 % Emisión de 1911	2406801 60	
Varios Deudores y Acreedores, saldo	9045870 70	
Cambios		25262310 17
	19953824 57	25262310 17

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Rodolfo Dativiler, presidente.—Juan Tobías, prosecretario.—Pablo Cárdenas, síndico.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 895-v-14 diciembre

ESTANCIA EL ALBARDON

SOCIEDAD ANONIMA

11 de septiembre 1930

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 31 de Octubre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Bienes raíces y haciendas	3559106 48
Caja y Bancos	192184 79
Varios deudores	101421 87
Gastos generales	6144 28
Varios títulos	1184478 02
Hipotecas	832411 —
	5877 6 44

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En debentures, emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual $ 4000000 — ./· amortizado hasta la fecha $ 140600 —		3859400 —
Fondo de reserva		5000 —
Ganancias y pérdidas:		
Dividendos no cobrados aún	36 —	
Saldos	11310 44	11346 44
		5875746 44

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917.

H. von Bernard, presidente.—Aug Hertwig, gerente contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 934-v-14 diciembre

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado .... $ 2.500.000 — m/n
» emitido ...... » 1.000.000 — »
» subscripto .... » 510.800 — »
» realizado ..... » 503.735 — »

Balance Mensual al 31 Octubre 1917

ACTIVO		$ m/n
Caja Existencia en Efectivo	9406 62	
Caja Existencia en otros Bancos	2583 53	11990 15
Acciones		489200 —
Accionistas por Acciones	7065 —	
Accionistas por Primas	1065 50	8130 50
Deudores en gestión		63848 61
Acciones, directores y gerente en depósito		35000 —
Valores en cartera	461352 78	
Préstamos Hipotecarios	2665 —	464018 78
Valores en depósito		130417 77
Corresponsales extranjeros		25 86
Mobiliario		15501 78
Efectos a negociar		1600 —
Estampillado		51 50
Propiedades		33522 02
Varias cuentas		46836 36
		1300143 33

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c, de Acciones en depósito		35000 —
Depositantes de valores		130417 77
Primas por realizar		1065 50
Dividendos ejercicio 1913	1789 38	
Dividendos ejercicio 1916	2005 35	3794 73
Directores, Iniciadores y gerente s/c utilidades		116 29
Fondo de reserva		9217 01
Varias cuentas		120532 —
		1300143 33

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

A. Luchinetti, presidente.— I. M. López Carmona, gerente.—A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 904 v 14 diciembre

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada

Perú 321, Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital Autorizado. ...... $ 1.500.000 —
» Emitido .... » 1.500.000 —
» Subscripto .... » 1.000.000 —
» Cobrado .... » 822.285 12
Reservas .... » 107.772 29

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas	910800 —	
Acciones a subscribir	589200 —	1500000 —
Préstamos hipotecarios	718483 90	
Prop. con c/promesa de venta	150150 37	
Propiedades del Banco	288711 24	
Cuentas en suspenso	599 20	1157940 71
Bancos	20601 04	
Caja	26604 55	47205 59
Muebles y útiles		1 —
Obligaciones a cobrar		2422 32
Seguros incendio		449 58
Gastos generales		7188 80
Títulos y fondos públicos		30710 66
		2745927 66

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital emitido		1500000 —
Capital cobrado		822285 12
Fondo de reserva	21171 61	
Fondo de previsión	71600 68	
Fondo de reaseguros	15000 —	107772 29
Intereses y descuentos		24757 25
Amortz. préstamos hipotecarios	230582 98	
Amortz. prop. con c/promesa de venta	18720 19	249303 17
Dividendos a pagar		7438 38
Cuentas corrientes		3249 51
Hipotecas		30282 04
Depósitos en garantía		170 —
Intereses a cobrar		609 90
		2745927 66

J. Rezzano, presidente.—P. B. Claverie, gerente. — A. Garassino, tesorero. — Vº. Bº.: Carlos D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 908-v-14 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.
Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.
Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.
Veinte mil sobres para actas, 20.000.
Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.
Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.
Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.
Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.
Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.
Doscientas resmas papel de oficio, 200.
Cien ovillos de hilo, 100.
Quince mil tapas bocas urnas, 15.000
Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.
Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000
Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.
Mil tarros impresión digital, 1.000.
Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.
Tres mil lapiceras, 3.000.
Doscientas cajas de plumas, 200.
Cinco mil barras de lacre, 5.000.
Cinco mil corchos grandes, 5.000.
Cinco mil corchos chicos, 5.000.
Mil planchas, 1.000.
Mil planchuelas, 1.000.
Quinientas almohadillas, 500.
Diez mil recibos útiles, 10.000.
Diez mil recibos urnas, 10.000.
Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.
13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.
15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.
17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.
17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.
Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.
13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.
15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.
17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.
17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.
Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de 63 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Ambato de Almafuerte a Zavaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico con destino al alumbrado público. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 p./m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-20 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta finalizar el corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 del mes actual. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de globos para los focos del alumbrado público. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 10 y 30 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v_22 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v_24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v_22 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 de corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v_24 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva (Provincia de Córdoba)
F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el 1918. — La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados. Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1a calidad en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1a calidad en bolsas de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2a clase.
12000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.
24000 kilos de azúcar Tucumaná de segunda.
1440 kilos café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1a calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2100 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapes o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos te, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.
365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1.55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises, de lana, tipo Ejército.
200 metros de brin azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco, número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro números 30, 40 y 50; de 500 yardas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6).
700 número de colchas blancas dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.
El Médico Director.

v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de leña, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 331), el día 19 de Diciembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. El Director.

-v-19 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas
Arrendamiento de Depósitos para Cereales

En la Inspección General de Rentas se recibirán propuestas hasta el 15 del corriente mes para el arrendamiento de los depósitos Nos. 4, 5 y 6 del puerto Concepción del Uruguay.

El pliego de condiciones a que deben sujetarse los proponentes, puede ser consultado todos los días de 1 a 6 p. m. y los Sábados de 10 a 12 a. m.

v-15 diciembre

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proxi-

mo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámatro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la precedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones, Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se eefctuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, psevias las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo: sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 4º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de éllas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo: labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/79, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley Nº 10.067, $ o/s 56.500.

Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6492, $ 34.600 m/l.

Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado. — Ley Nº 9086, pesos 967.300 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aprobadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el 18 del corriente a las 4 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero de 1918, las drogas que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 1386-C-917.

20 kilos algodón hidrófilo.
5 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos sulfato de soda.
5 kilos papel pergamino.
10 kilos papel blanco para despacho.
1 kilo ioduro potasio.
1 kilo bromuro potasio.
6 kilos magnesia calcinada pesada, C. Erba.
2 kilos borato soda en polvo.
1 kilo extracto flúido condurango.
10 kilos glicerina a 30 grados.
5 kilos vaselina blanca.
2 kilos pomada mercurial doble.
10 kilos jabón Marsella.
1 kilo carbonato magnesia.
2 kilos cremor tártaro.
10 kilos aceite sésamo.
500 gramos benzoato sodio.
500 gramos aspirina.
250 gramos antipirina.
10 gramos óxido amarillo de hg.
250 gramos thiocol.
250 gramos teobromina.
100 gramos glicero fosfato de cal.
100 gramos glicero fosfato de sodio.
250 gramos aceite de olivas lavado y esterilizado.
200 gramos carbonato de litina.
250 gramos extracto genciana acuoso.
500 gramos extracto flúido de genciana.
500 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos iodo metálico.
250 gramos oxicianuro mercurio.
25 gramos olorhidrato de cocaína.
25 gramos codeina.
100 gramos colorante Gabet rojo.
250 gramos tintura Pichi.
250 gramos extracto flúido Pichi.
2 litros tintura de iodo Codex.
3 litros solución alcohólica timol 20 o/oo.
6 gramos formol.
3 gramos éter sulfúrico.
2 gramos agua destilada de laurel-cerezo.
10 gramos ácido fénico comercial.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros de gutapercha laminada.
100 metros lienzo para vendas.
10 piezas gasa.
2 frascos solución adrenalina P. Dawis.
3 termómetros clínicos.
30 tubos goteros.
1 docena de cepillos para mano de 1a clase.
25 gramos dionina.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a 2a licitación privada para el día 18 del corriente a las 3 p. m., la provisión durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 565-A-917.

120 kilos netos aceite de olivas de 1a clase.
100 kilos netos aceite de olivas de 2a clase.
900 kilos netos azúcar tucumana de 2a clase.
15 kilos ajos en ristras libres de brotos.
18.000 kilos netos carne de vaca de 1a libre de cogote y garrón.
200 kilos netos cebollas libres de brotos.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
100 docenas de huevos frescos.
8.000 kilos netos papas grandes libres de brotos de 1a clase.
15 resmas de papel Brol o similar de 1600 hojas cada una.
12 kilos netos sal fina refinada.
150 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 200 gramos cada uno.
50 litros netos vinagre tinto de vino.
2.500 kilos netos de repollos de 1 kilo cada uno.
120 kilos netos de trigo entero, pelado.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a 2a licitación para el 18 del corriente a las 3,30 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en considera-

ción, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2199 T. 1917.
51.510 kilos de harina tipo «Especial».
490 kilos de harina tipo «Favorita».
13.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos pequeños.
800 kilos de sal de Cádiz de primera.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El secretario.
v-18 diciembre

Llámase a 2ª licitación privada para el 18 del corriente a las 3.45 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2171 T. 1917.
50.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
220 kilos más o menos de tinta especial para impresión en Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca «Gloria».
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
0 lápices Faber Nº 7067, col. y azul.
0 lápices Faber Nº 7055, azul.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
1/2 docena de lapiceras.
10 kilos de potasa.
2 1/2 suelas para correas.
1 cuero crudo de vaca para tientos.
13 cajones de nafta Vico verde.
36 arandelas «Glober» surtidas.
1 cajón de 36 litros de kerosene.
2 tarros Brillant Belge.
1 cajón de 35 litros de aceite «Regeoline».
1 plumero para carrosería.
4 bujías magneto Bosch, paso N. A.
1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El secretario.
v-18 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.
Exp. 2169-T-917.
307.520 kilos de harina tipo «Especial».
1.620 kilos de harina tipo «Favorita».
73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
7 kilos de azafrán selecto.
7 kilos de hilo acarreto en madeja.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.
v-29 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 a 7 p. m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.
v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m/n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.
v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.
La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en fecha y hora expresada. — El Secretario General.
v-7 enero.

Instituto Nacional de Sordomudos.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Diciembre a las 3 y 30 p. m: de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916; para la provisión durante el mes de Enero del año 1918 de los artículos que se detallan a continuación.
60 Kilos de aceite de olivas puro; marcas Pico; La Cigüeña; Ottone u otra marca registrada.
3 Kilos de aceitunas en salmuera, en latas de 1 kilo.
4 Kilos de anchoas en salmuera en latas 1/2 kilo.
100 Kilos de arroz imitación «Glacé».
200 Kilos de azúcar Tucumana de 1ª limpia y seca.
100 Kilos de azúcar refinada en terrones.
20 Tarritos de arvejas conservadas chilenas «Nicolás Rubio».
30 Kilos de conserva de tomates de 1ª en latas de 1/4.
5 Kilos de chuño en paquetes.
50 Kilos de dulce membrillo de 1ª
60 Tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.
3 Kilos de hongos secos de 1ª.
100 Kilos de jabón amarillo Morando o similar de 1ª estacionado.
12 Tarritos de 1/4 levadura «Royal».
50 Kilos de nueces chilenas.
50 Kilos de pasas de higo de 1ª.
30 Kilos de queso de Goya para rallar bien seco.
2 Cajones de 1/2 gruesa sapolio Morgan's.
10 Kilos de té Tigre o Sol.
5 Kilos de queso Reggiano.
10 Docenas de trapos piso medianos lista roja.
200 Litros de vino San Juan.
20 Kilos de fideos amarillos de 1ª.
50 Kilos de fideos blancos especiales.
10 Kilos de pimentón 51.
5 Kilos de fideos de sémola.
Carne, pescado y aves
7 kilos de puchero de pecho especial.
6 kilos de asado de tira, o
6 kilos de nalga del medio.
1 1/2 kilos de nalga especial.
1 kilo de lomo.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de vaca.
5 kilos mensuales de panceta salada.
5 kilos mensuales de pancetta salada.
1 kilo de pescado fresco a elección.
1 pollo sano.
Verduras frutas y huevos
3 repollos sanos y bien arrepollados.
4 verduritas bien surtidas.
6 tomates.
6 ajíes.
1 apio.
1 atado de espárragos.
3 berenjenas.
3 zapallitos.
6 plantas de lechuga o escarola.
12 piezas de fruta de la estación, surtida y de buena calidad.
2 docenas de huevos frescos.
Leche y manteca
10 litros de leche fresca.
400 gramos de manteca fresca.
Pan y harina
12 kilos diarios de pan de 1ª, en panes franceses de 130 gms. más o menos.
Combustible
5.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada para cocina, libre de mezcla.
La licitación se celebrará en un todo de acuerdo con lo que dispone el Acuerdo de Ministros antes citado, en el local del Establecimiento calle Avellaneda número mil ochocientos sesenta y uno (1861) a la hora señalada ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados podrán solicitar datos y planillas de los artículos pedidos en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — La Secretaría.
v-14 diciembre

Instituto Nacional de Ciegos.

A los cinco días de la fecha se llama a licitación privada para la proveeduría durante el mes de Enero próximo de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:
Almacén.
210 kilos de azúcar molida de primera, 70 kilos de azúcar Refinería Argentina, 80 kilos de aceite de oliva de primera, 80 kilos de arvejas secas, 10 kilos aceitunas en salmuera, 40 kilos café Caracolillo de primera, 15 kilos café mezcla Moka, Yungas y Borbón, 10 kilos ciruelas número 5, 80 kilos dulce de membrillo de primera, 15 kilos dulce de batata de primera, 30 tarros extracto de tomate, 10 frascos encurtidos ingleses, 50 kilos garbanzos Saúco, 15 tarros hongos conservados, 80 kilos jabón amarillo en barras, 48 cajas jabón «Sunlihgt», 15 kilos crejones medallón, 50 kilos porotos manteca, 4 tarros mostaza «Colman», 4 tarros levadura «Royal», 5 kilos pimentón dulce, 5 kilos queso Reggiano, 80 kilos sal gruesa, 20 kilos sal fina en bolsitas, 6 docenas sapolio «Morgan», 20 libras de té Ceylán, 5 libras de té número 500, 20 litros vinagre de vino, 200 litros de vino de Mendoza.
Carnes.
930 kilos carne vaca (cuadril y nalga), 30 kilos cima de ternera, 30 kilos carne de lomo, 5 lenguas de vaca, 10 kilos tocino fresco, 30 kilos grasa en rama de primera.
Diariamente.
2 kilos pescado fresco, a elección entre brótola, besugo, corbina y pejerrey.
Pan y harina.
930 kilogramos de pan de primera, 70 kilogramos de harina de primera.
Leche y manteca.
800 litros leche fresca con la densidad de ordenanza, 5 kilos manteca fresca.
Papas.
900 kilos papas de primera, libres de brotes.
Verduras, frutas y huevos.
Mensualmente:
10 cabezas ajos sanos, 12 ajíes, un apio cultivado, 2 kilos arvejas frescas, 2 kilos acelgas, 2 kilos cebollas sanas, 2 kilos chauchas, 12 espinacas, 100 frutas a saber: bananas, duraznos u otra fruta de estación, 6 a 40 plantas lechugas repolladas, 10 repollos frescos o su equivalente en otra verdura, 12 tomates, 10 atados de verduritas surtidas.
Diariamente:
2 docenas de huevos frescos.
Combustible.
3.000 kilogramos carbón Glasgów zarandeado.
Lavado.
335 sábanas, 290 toballas, 160 fundas, 225 servilletas, 12 manteles, 72 camisetas, 72 calzoncillos, 100 camisas, 100 salzones, 25 cortinas, 170 pares de medias, 350 pañuelos, 112 repasadores, 20 blusas, 90 colchas, 180 delantales, 90 enaguas, 76 guardapolvos, 90 sábanas de baño, 20 pantalones azules, 50 trajes de brin, 30 piezas varias.
Varios.
1 heladera de cedro lustrado de cuatro puertas y cuatro estantes, alto 1,45, ancho 0.85, fondo 0.58 y herraje de bronce niquelado, con garantía del enfriamiento. 1 heladera de cedro lustrado de dos puertas, tres estantes, alto 1.05, ancho 0.60, fondo 0.45, herraje de bronce niquelado. 2 ventiladores Standart, 16 pulgadas de pie, y pared oscilantes número 23.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 14 del corriente mes a las 2 1/2 de la tarde; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — La Vicedirectora.
v-14 diciembre.

Asilo de Corrección de Mujeres.

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los artículos siguientes:
Diariamente:
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.
Mensualmente:
2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilos manteca fresca
Mensualmente:
60 klgrs. pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande, a elección.
El acto tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 y 30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento Humberto 1º 378; en presencia de uno de los Señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — La Dirección.
v-17 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 30, aceite Bau, con envase y peso bruto; 5490, leña quebracho colorado santafecino, torta, astillada o serrada, sin mezcla; 80, grasa de vaca, «Las Palmas», «La Blanca» o «La Negra», con envase y peso bruto; 9, harina 000; 32, harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 1,300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 64, sémola; 50, trigo, necesario a este Departamento, para la provisión durante el mes de enero próximo.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente mes, a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. —

Capital Federal, diciembre 11 de 1917. —El Superintendente.

-v-19 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a 2ª licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos 180, aceite Bau, con envase y peso bruto; 7,500 leña quebracho colorado santafecino, torta, astillada o serrada, sin mezcla; 245, grasa de vaca, «La Blanca», «Las Palmas» o «La Negra», con envase y peso bruto; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 1300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado fresco y limpio; 89, manteca fresca; 170, sémola fresca y limpia; y 100, trigo, necesario a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente mes a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4843, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Sácase a subasta pública, por el término 5 días, a contar del 14 del corriente, y por intermedio de un martillero del Banco Hipotecario Nacional, la demolición del edificio fiscal de la calle Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, en las siguientes condiciones:

El adjudicatario tendrá a su cargo, la demolición completa y retiro de los materiales, provenientes de aquélla, debiendo al efecto cumplir en un todo las ordenanzas municipales y sujetarse a las responsabilidades que éstas prevén.

El plazo para la entrega del terreno limpio, debe ser de dos meses a contar de la fecha de adjudicación. Cada día de demora en la entrega del terreno, en las condiciones establecidas, le irrogará al adjudicatario, cien pesos moneda nacional ($ 10.) de multa. Base para el remate pesos 10.000 moneda nacional y fecha para su realización el día 18 del actual a las 3 p.m. — El 10 por ciento de seña en el acto, y el resto cuando se firme el documento de compra-venta.

El adjudicatario deberá cegar los pozos negros. — El Secretario General.

-v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, para la provisión de los útiles, libros y papeles en blanco para las oficinas del Consejo durante el año 1918, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-10 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. para la provisión de carne, pan y leña a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de 12 a 6 p. m., Paseo Colón Nº 1407. — Fdo Arturo Rivero, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse se retirará mediante al abono de su importe.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la órden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a efectuar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas parciales.

-v-26 diciembre

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Intermes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General, y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de fierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos exceda de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Besscer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
300 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
80 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 9 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 10 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 1[illegible] milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 1[illegible] milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 2[illegible] milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 2[illegible] milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 3[illegible] milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 3[illegible] milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 5[illegible] milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Mun[illegible] de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Mun[illegible] de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio [illegible]ra templar.
500 kilogramos pintura blanca en [illegible]rros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en [illegible]rros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada [illegible] tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en [illegible]rros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente [illegible] tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París [illegible] 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París [illegible] 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París [illegible] 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta Pa[illegible] de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta Pa[illegible] de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París [illegible] 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París [illegible] 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París [illegible] 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de pl[illegible]mo de 76 milímetros para techos ch[illegible]pas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado [illegible] hoja «Klingerit» 3 milímetros espes[illegible]
100 kilogramos amianto blanco [illegible] cáñamo de 3-4 milímetros de espes[illegible]
50 kilogramos empaquetatura eng[illegible]sada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura eng[illegible]sada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura eng[illegible]sada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura eng[illegible]sada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura eng[illegible]sada cuadrada de 22 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de azufre, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 a.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

-v-12 enero.

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado de campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Dirección General de Puentes y Caminos
Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas
Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.
Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

-v-27 diciembre.

Dirección General de Irrigación
Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.
El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

-v-28 diciembre.

Dirección General de Arquitectura.
Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero próximo venidero para la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Olavarría en el Basamento del Monumento al Brigadier General Don Bernardo O'Higgins, a erigir en la plaza Rodríguez Peña de esta Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día (18) diez y ocho de Enero próximo venidero a las 3 p. m., para la provisión e instalación de un ascensor en el nuevo edificio destinado á la Caja de Conversión. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

v-18 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anastasia Suárez de Araluce, por sí y por sus hijos menores don Tomás Miguel, Joaquín Leonardo, don Teodoro Ventura, doña Susana Dominga, don Enrique Demetrio y doña Pilar Aurora Araluce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de Policía don Tomás Araluce. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Secretario.

-v-21 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Deschamps, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-17 enero.—

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349 doña Margarita M. de Young, por sí y por sus hijos menores doña Margarita Elezer, don José Roberto, doña Angeles Beatriz y don Leandro Carlos María Young, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Roberto L. Young. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19... — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Juana Salvadores de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Rodolfo Rodríguez. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Fernández de Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Doña Sara Antonia, Don Antonio Gregorio y Don Rodolfo Santos, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Cirilo Santos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Celestina Belgrano de Hernández por sí y por sus hijas menores Doña Justa María Itati, Doña María Para y Doña María Angela Hernández, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex-jubilado Don Cirilo Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clotilde A. de Zavaleta, en su carácter de madre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Marcelino Zavaleta. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina

Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Luis Deleo y Domingo Tripodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 750 moneda nacional, importe del cargo establecido contra el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal sita en la calle Paraguay N°. 2279, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.— Diciembre 4 de 1917.— El Secretario.

E 10 diciembre-v-20 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Adolfo Malaspina para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de ésta, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.355.80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.— Diciembre 5 de 1917.— El Secretario.

E 10 diciembre-v-20 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Exediente N° 54/917 o 1538 A. o 627 R. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo N° 54/917.

Marca, III Blancas, sin número, 29 atados, vapor, El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada, Enero 21, 1014; marca, H. U. R. R. L., sin número, 49 ladrillos, vapor Kelnubauck, paquete 4493, fecha de entrada, Octubre 17 1915. — El Jefe.

v-21 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 4 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 9ª. — Mesa 1ª.

Aguilar Ramón, carbonero—Avenida Francia 327
Altamirano Desiderio, empleado—Catamarca 3150
Arce Antonio, empleado—Salta 3060
Baigorria Juan, empleado—Pichincha 106.
Barón Pedro, alpargatero—Suipacha 140
Benítez Benedicto, empleado—Avenida Francia 271
Berrounille Alfonso B. L. J., herrero —Catamarca 2931
Carrillo Felipe; jornalero — Avenida Francia 327
Castagnino Benito, pintor—Catamarca 2911
Castagnino Luis, recibidor cereales—Catamarca 2911
Contreras Javier, talabartero—Suipacha 46
Coria Augusto, pintor—Vera Mujica 255
Castro Julio, empleado—Avenida Francia 257
Cueva Benicio, electricista—Suipacha 355
Díaz Manuel J., agente—Salta 3017
Díez Francisco D., empleado—Vera Mujica 257
Dardanelli José, albañil—Suipacha 250
Décima Moisés, maquinista—Avenida Francia 104
Domínguez Manuel, empleado—Suipacha 56
Deufour Juan, empleado—Catamarca 2931
Espada García Francisco, bombero—Avenida Francia 135
Ferreyra Antonino, peón—Catamarca 2919.
Frontera Francisco, empleado—Salta 3010
García Miguel Antonio, militar—Vera Mujica 195
Garrido Parrondo Antonio, sereno—Suipacha 140
Giménez Antonio, foguista—Suipacha 86
Giménez Silvano, foguista—Suipacha 86
Gómez Antonio S., empleado—Avenida Francia 169
González Jesús, albañil—Salta 3130
González José M., estibador—Suipacha 140
Isban Venancio A., estibador—Suipacha 68
Leiva José, empleado—Avenida Francia 87
Lezcano Antonio, carrero—Suipacha 140
López Roberto, peluquero—Salta 3009
Lucero Pedro Pablo, calderero—Salta 2980
Luna José, sastre—Vera Mujica 113
Llorián Simón, peón—Avenida Francia 69
Martínez Angel, cambista—Avenida Francia 399
Maycock Enrique Jorge, empleado—Pichincha 196
Medina Julio Argentino, empleado—Jujuy 3087
Meiserman Cirilo, envasador—Catamarca 3140
Moreno Gómez Antonio, carpintero—Catamarca 3150
Palandini Andrés O., foguista—Suipacha 64
Pasero Agustín, maquinista—Jujuy 3022
Pazos José, telegrafista—Suipacha 86
Peralta Carlos, peón—Suipacha 140
Pérez Juan Martín, ingeniero—Salta 3021
Regola Alfredo, tornero—Suipacha 86
Righetti José, empleado—Pichincha 340
Rissin Carlos, mecánico—Av. Francia 276
Rojas Marcos, empleado—A. Francia 327
Romero Segundo, herrero—Salta 2980
Rosenfeld David, sastre—Pichincha 150
Sánchez Carmen M., farolero—Suipacha 56
Serna Fernando T., pintor—Avenida Francia 813
Valentini José, empleado—Suipacha 177
Vega Nicéforo, empleado—Av. Francia, Salta y Jujuy
Zuibetti Agustín, jornalero—Avenida Francia y Jujuy

Mesa 2ª

Abriata Juan Bautista—San Nicolás 458
Alaminos José—Urquiza 4128
Barros Marcos—Urquiza 3951
Bladinich Severo—Castellanos 660
Blázquez Patricio—Castellanos 580
Braganini Domingo—Castellanos 445
Breso Miguel Enrique—Pje. Quintanilla 630
Capdevila Angel Ciriaco—Lavalle 526
Cojales Miguel—Constitución 427
Córdoba Domingo Pedro—Lavalle 567
Chanquia Pablo—Santa Fe 3670
Echagüe Avelino—Castellanos 580
Fernández Martínez M.—Urquiza 3399
Fierro Nicasio—Tucumán 3691
Fontroth Alfonso C.—Castellanos 560
García Marcelino—Constitución 641
Guy Ramón Miguel—Lavalle 567
Heredia Pilar—Constitución 465
Kulme Ernesto—Jujuy 2787
Ledesma Pedro José—Castellanos 630
Legentile Ernesto A.—Alsina 651
Linares Ernesto—Jujuy 2715
López Vicente—Constitución 461
Luque Julio Anacleto—Urquiza 3646
Martinengo Florencio—Castellanos 460
Miranda Arturo—San Nicolás 603
Miranda Cristóbal—Santa Fe 3850
Molina Justo R.—Alsina 525
Moyano Francisco—Pje. 25 de Mayo 3527
Nabas Eloy—Tucumán 3741
Oliva Alberto—Urquiza 3757
Opineau Bernardo—Avenida Castellanos 565
Opineau Isaac—Avenida Castellanos 515
Porta Luis—Urquiza 3585
Quiroga Ignacio Pedro—Tucumán 3671
Rivero Arturo—Urquiza 3625
Rodríguez Justo—Santa Fe 3760
Rodríguez Pedro—Tucumán 3607
Rossiano Gerónimo—Urquiza 3625
Sersósimo Vicente—Avenida Castellanos 691
Vallino Emiliano—San Lorenzo 3676
Vázquez Antonio—Catamarca y Alsina
Vélez Isaac—Lavalle 548
Villarreal Ramón—San Lorenzo 3695
Zampa Armando—Urquiza 3644

Mesa 3ª

Aldama Quirino—Cafferata 346
Alvarez Lucio—Iriondo 190
Arias Cándido M.—Iriondo 150
Bazán Francisco—San Nicolás 259
Bello Martín—Salta 3711
Benavídez Evaristo—Tucumán 3660
Benavídez Luis—Salta 3601
Benítez Miguel—San Nicolás 211
Brignole Plácido M.—Salta 3160
Bussi José Luis—Salta y San Nicolás
Carrizo Angel E.—Salta y Castellanos
Domínguez Luis—Salta 3725
Fernández José María—Cafferata 194
Gallardo Ramón—Salta y San Nicolás
Gorostiza Juan—Iriondo 150
Gorostiza Sebastián Z.—Catamarca 3507
Guerrero Félix E.—Iriondo 270
Kearney Santiago—Tucumán 3551
Lapersio Alejandro—Catamarca 2420
Leguizamón José B.—Catamarca 3590
Longhi Francisco S.—Tucumán 3670
Longhi Miguel A.—Villa Sanguinetti 16
Luján Julio—Iriondo 150
Luna Baldomero—Salta y Cafferata
Martínez Antonio—Iriondo 190
Martínez Prudencio—Salta 3546
Moreyra Cruz—Villa Sanguinetti 29
Muñoz Gerónimo—Cafferata 184
Murphy Patricio—Cafferata 362
Ninquisacú Simón—Salta 3745
Olariaga José—San Nicolás y Salta
Oloms José M.—Catamarca 3562
Pérez M. Desiderio—Catamarca 3551
Reyna Ricardo—Iriondo 158
Salvatierra Florentino—Villa Sanguinetti
Tejeda Marcos—Salta 3735
Udino Sixto Aladino—Iriondo 146
Vázquez Feliciano—V. Sanguinetti 29
Vera Manuel—Catamarca 3430
Vidaurreta Ricardo C.—Iriondo 298

Mesa 4ª

Almada Silverio—Callao 635
Alvarez José—Rodríguez 635
Arancibia Domingo—Rodríguez 541
Barbiere Eduardo—Santa Fe 2576
Barrionovo Juan C.—Urquiza 2471
Cochet Gustavo—S. Lorenzo 2401
Constanzzo Paleare Panizza—S. Lorenzo 2459
Dedatti Pedro—San Lorenzo 2482
Desimoni Eufemio—Callao 533
Dozo Américo—Santa Fe 2540
Espigari Arturo J.—San Lorenzo 2660
Ferreyra Nieves S.—Callao 523
Figueroa Faustino—Rodríguez 547
Fonzo Alejandro—Pueyrredón 560
García Joaquín—Santiago 482
López Luis A.—Pueyrredón 450
Macías Antonio—Santiago 460
Malvicin César—Rodríguez 581
Medice Francisco—Santa Fe 2570
Meneces Pastor Camilo—S. Lorenzo 2573
Montes de Oca José María—S. Lorenzo 2531
Moreno Jesús María—S. Lorenzo 2587
Muñiz Gumersindo—Santa Fe 2532
Oliveyra Segundo—Santa Fe 2640
Pérez Faustino—Urquiza 2551
Prado Antonio L.—Rodríguez 427
Quilaro Francisco—Rodríguez 625
Quintana Santiago—Santa Fe 2468
Quiroz Eleuterio—Rodríguez 420
Ramírez Miguel—Santa Fe 2760
Renbando Miguel B.—Santa Fe 2532
Salguero Ramón A. —San Lorenzo 2695
Serio Mariano—Callao 691
Silvestrini Narciso José—San Lorenzo 2147
Sosa José Sixto—Santa Fe 2121
Suárez Alejandro Severo—San Lorenzo 2573
Tejedor Jesús—San Lorenzo 2587
Tello Felipe Santiago—Callao 675
Valuccio José—San Lorenzo 2459
Videla Primitivo—San Lorenzo 2753
Vilches Justo—Pueyrredón 512
Zamboni Anito P. A.—Urquiza 2508
Zini Adelino—Pueyrredón 460
Zini Héctor—Pueyrredón 460

Mesa 5ª

Acosta Nazario—Callao 460
Amarillo Abel—La Plata 650
Argañaraz Gregorio—Urquiza 2870
Bercovich Andrés—San Lorenzo 3298
Bigo Tomás—Tucumán 2359
Blanco Sánchez A.—Vera Mujica 520
Brasero Filomeno—Urquiza 3245
Bustos Adolfo B.—Urquiza 2736
Cabrera Daniel P.—Tucumán 2971
Cañete Andrés—San Lorenzo 2367
Casas Ramón de las—Santa Fe 2386
Castillo José Santos—Callao 440

Collar Abdón—San Lorenzo 3270
Daujan Adriano César—P. Marchena 641
Drenti Luis Sixto—Callao 528
Eleyto Domingo—Mazzoni 3347
Fantini Atilio—Urquiza 2377
Fantini Victorio—Urquiza 2377
Guastavino Antonio—Santa Fe 2930
Hernández Francisco A.—Pichincha 448
Jiménez Sánchez M.—S. Lorenzo 3276
López Crisanto T.—Urquiza 3215
Lucas José María—Santa Fe 2930
Melgarejo Manuel—P.e Marchena 571
Mian Carlos A.—P.je Marchena 550
Mian José—P.je Marchena 551
Miscoranci Hipólito M.—Mazzoni 3375
Morales Bartolomé—Av. Francia 685
Ortiz Pedro—Brown 2761
Otero Julián Javier—San Lorenzo 2865
Palacios Ramón G.—San Lorenzo 3270
Pratto Rómulo—Pje. Marchena 530
Quiñano Elías—Pichincha 670
Quinteros Manuel—Suipacha y San Lorenzo
Quiroga Santiago—La Plata 513
Reynoso Gregorio—La Plata 462
Redas Francisco—La Plata 513
Romano Romero C.—Suipacha 521
Sdrigotti Cipriano—La Plata 512
Silva José María—Hospital Centenario
Sotelo Aníbal—Pichincha 673

Mesa 6ª

Abacar Pedro—Güemes 2413
Alvarez Justo P.—Rivadavia 2411
Angulia Juan—Rodríguez 95
Arcidiácono Mariano—Avenida Aristóbulo del Valle 271
Arias José—Cortada Güemes 21
Astorga Hipólito—Pueyrredón 44
Báez Marciol Juan—Güemes 2533
Bargas Odulio—Brown 2450
Bayles Alberto—Brown 2718
Bermúdez José—Jujuy 2522
Bracamonte Tomás—Brown 2734
Bulgini Pascual Enrique J.—Rivadavia 2430
Bustamante Cipriano C.—Güemes 2495
Bustos Ramón—Rivadavia 2411
Calleias Gerónimo A.—Rivadavia 2422
Carrizo Angel R.—Rivadavia 2421
Castro Bartolomé—Rodríguez 53
Cerezo Camilo—Brown 2489
Díaz Camilo Francisco—Avenida Del Valle y Callao
Fernández Agustín—Güemes 2742
Fernandes Antonio—Av. Del Valle 285
Fleitas Francisco—Pueyrredón 84
Franco Victorio—Brown 2763
Gracia Sabino—Rodríguez 85
Garrone Prudencio R.—Güemes 2561
Gologuio Victorio José—Rivadavia 2501
González Francisco J.—Güemes 2549
Grant Alberto—Brown 2490
Green Miguel Hugo—Rivadavia 2496
Heredia Evangelista—Pueyrredón 73
Iribarne Juan Bautista A.—Güemes 2549
Jofré Raimundo A.—Güemes 2752
Malatto Alfredo Ulises—Rivadavia 2550
Martínez Justo V.—Jujuy 2520
Martínez Tomás—A. Del Valle 235
Mena Moisés E.—Av. Del Valle 335
Miralles Antonio—Pueyrredón y Las Heras
Mollo Camilo Carlos J.—Pueyrredón 40
Montemerlo Sebastián—Avenida Del Valle 163
Moreno Toribio Elías—Rodríguez 37
Moyano Carlos—Brown 2478
Ocampo Claudio—Pichincha y Bajo
Olivera Pablo—Güemes 2553
Olivera Pascual—Av. Del Valle 235
Oviedo Doroteo—Rivadavia 2451
Páez José Amaranto—Güemes 2752
Peltier Santiago—Güemes 2522
Ponce Julián—Brown 2455
Quiroga José G.—Pueyrredón 45
Rodríguez Juan José—Rivadavia 2421
Rosso Francisco Angel—Güemes 2580
Safina Pascual B.—Rodríguez 47
Sandoval César—Brown 2531
Schaefer Guillermo F.—Güemes 2660
Segovia Cledomiro—Güemes 2419
Stalker Guillermo—Jujuy 2538
Toledo Arturo—Güemes 2752
Torres Abraham—Brown 2654
Toscano Francisco—Jujuy 2570
Zaballa Cuello Homobono—Brown 2488

Mesa 7ª

Alanis Ciriaco—Pichincha 61
Alcaraz Victoriano—Brown 2838
Aquino Amalio—Callao 69
Argañaraz Felipe—Güemes 2370
Arguelis Manuel—Güemes 2970
Asencio Angel Vicente—Callao 63
Avaca Juan Manuel—Brown 2649
Báez Eusebio—Brown 2913
Bringas José P.—Brown 3030
Brizuela Cándido—Brown 3010
Bustos Lorenzo J.—Brown 3010
Cabral Daniel—Callao 41
Caccia Luis Antonio—La Plata 69
Cepeda Fernando—Pichincha 84
Cepeda Máximo—Pichincha 84
Correa Juan—Callao 13
Dávila Bivisano Ramón—Callao 56
Echevarría Clemente—Brown 2811
Ferzosa Andrés—La Plata 2
Flores Rafael—Pichincha 89
García Tristán—Suipacha 63
Giménez Fermín—Brown 2338
Giudice Domingo—Güemes 2959
Guechi Eduardo—Callao 62
Gómez Medardo—Güemes 2372
González Eugenio—Pichincha 64
Gutiérrez Sebastián—Jujuy 2869
Hernández Andrés—Brown 2871
Lanchope Juan—Callao 49
Ledesma Venancio Arturo—Callao 38
López Hilario—Brown 2775
Mansilla José Hilario—Suipacha 65
Merlo Roberto Rito—Pichincha 92
Mirando José—La Plata 60
Molina Calixto—Pichincha 89
Moyano Antenor—Pichincha 73
Muñoz Pedro—Pichincha 87
Oliva Justo—La Plata 58
Ortega Francisco—Callao entre Jujuy e Iriondo
Ortega Julio—Güemes 2967
Ortiz José—Brown 2955
Palacios Alejandro—Brown 3011
Peduzzi Luis—Brown 2619
Pereyra José María—Güemes 2338
Pérez Elvira José—Callao 71
Pinasco Bernardo—Callao 62
Quesada Miguel—Brown 2334
Reyes Manuel—Jujuy 2106
Rivarola Eduardo—Güemes 2361
Rivero Antolín—Brown 2331
Rodríguez Ernesto—Brown 2302
Rojas Juan—Güemes 2951
Roldán Claudio—Pichincha 83
Rosales Bernardo—Callao 56
Ruiz José Francisco—Brown 2745
Torres Nicolás P.—Pichincha 89
Urqueda Juan—Callao 38
Venturini Carlos—Callao 49
Vercesi Osvaldo—Güemes 2763
Vieyra Enrique—Güemes 2367
Zeballos Manuel—Güemes 2383

Mesa 8ª

Anchela Nicolás—Crespo 157
Andrade Barreto Pedro N.—Crespo 157
Antúnes Juan—Vera Mujica 140
Blanc Bautista J.—Crespo 164
Bornemann Carlos—Jujuy 3230
Bustos José S.—Vera Mujica 238
Carrera Salvador—Brown 3143
Carrizo Rafael—Iriondo 159
Díaz José Emilio—Brown y Vera Mujica
Duré Agapito Simón—Crespo 220
Gigena Adolfo—Catamarca y V. Mujica
Guisetti José P.—Vera Mujica 94
Liendo Ramón A.—Vera Mujica 180
López Enrique B.—Catamarca 3320
Madrid Salvador—Catamarca 3330
Malaspina Antonio—Salta 3338
Martínez Solano J.—Iriondo 159
Molina Daniel—Crespo 87
Morales Alejandro—Crespo 385
Morales Bernabé—Jujuy y Crespo
Murguía Luis—Vera Mujica 30
Olmedo Ramón Higinio—Brown y V Mujica
Ortiz Feliciano—Vera Mujica 130
Osés Severo—Iriondo 271
Pedraza Angel Peregrino—Crespo 157
Ponce Ramón F.—Crespo 157
Romano Tomás—Brown 3211
Rosales Francisco—Catamarca 3385
Rossi Bernabé Ernesto—Catamarca 3551
Salas Andrés—Vera Mujica 140
Sánchez Domingo—Jujuy 3354 B.
Sánchez Martín Antonio—Iriondo 171
Silveyra Gabriel—Vera Mujica 130
Terrible Guillermo—Vera Mujica 254
Toledo Luis—Vera Mujica 71
Torres Lorenzo—Catamarca 3368
Viaduti Víctor—Vera Mujica 20

Mesa 9ª

Aguilera Teodoro—La Plata 105
Albini Bernabé V.—Catamarca 2867
Alesio Quintero J.—La Plata 141 B.
Arias Carmen—Salta 2750
Arias Manuel—Pichincha 117
Aybar Moisés Marcos—La Plata 154 B.
Brodsky León—Salta 2915
Cabanillas Demetrio Fidel—La Plata 102
Carducci Pedro—Pichincha 279
Correa Pácido—Tucumán 2868
Cosentino Carmelo—Callao 182
Díaz Isidoro—La Plata 278
Donnet Félix Antonio—Pichincha 206
Ferrer Isidro Doroteo—Callao 128
Flores Damián—Catamarca 2851
Garica Segundo—Callao 189
González López Delfín—Salta 2890
Guevara Alfonso—Callao 182
Gutiérrez Santos—Salta 2981
Guzzetti Carlos M.—La Plata 176
Lange Luis—Salta 2989
Macagno Carlos L. María—Pichincha 280
Martínez José M.—La Plata 102
Masini Atilio Enrique—La Plata 228
Miras Exequiel David—La Plata 101
Peralta Rosario—Tucumán 2842
Pereyra José Sixto—La Plata 340
Poyatos Ramón—La Plata 226
Ré Guillermo Juan—La Plata 157
Reyes Ramón Gonzalo—La Plata 320
Reyna Segundo—Tucumán 2842
Romeo Francisco Manuel—Salta 2700
San Vicente Eustaquio—La Plata 171
Sánchez David—Pichincha 257
Sánchez José N.—Pichincha 216
Sánchez Rodolfo A.—Pichincha 216
Sarasibar Florencio A.—Catamarca 2950

Mesa 10

Alanis José D.—Catamarca 3421
Albornoz Salomón—Santa Fe 3350
Alcaraz Ramón—P. Cardenal Mendoza 585
Alsina Jacinto E.—Urquiza 3434
Amable Leandro—P. Medinaceli 730
Balgorria Manuel P.—Crespo 440
Banetti José—Tucumán 3315
Cáceres Carmelino—Santa Fe 3380
Cáceres Epiberto—P. Cardenal Mendoza 550
Campos Gregorio—San Lorenzo 3480
Cassi José Alejandro—Iriondo 440
Castillo Antonio del—Iriondo 385
Castro Antenor—Cafferata 351
Coll Francisco—Urquiza 3458
Cornejo Domingo—Mendoza 530
Cortez Rogelio—Iriondo 563
Chavez Saturnino—Tucumán 3371
Dedech Carlos Q.—Crespo 440
Echozú Manuel—Urquiza 3458
Escalante Raimundo—Iriondo 370
Fernández Rosendo J.—Tucumán 3393
Frutos Fermín Amaro—Santa Fe 3380
Funes Domingo Pastor—Iriondo 461
Gaitán Francisco—Tucumán 3370
García de los Ríos Miguel—Santa Fe 3399
Gauna Ramón J.—Cafferata 499
Gómez Sánchez Antonio—Tucumán 3425
González García Julián—Cafferata 473
Gorosito Cayetano—Iriondo 480
Gutiérrez Toribio A.—Cafferata 385
Lavalle Daniel—P. Cardenal Mendoza 550
López Jesús S.—Crespo 370
Martínez Genaro—Iriondo 476
Meisner Amado E.—Crespo 322
Molina Julián Félix—Iriondo 365
Molina Serafín—Tucumán 3425
Muñoz Eduardo—Iriondo, Tucumán y Catamarca
Muñoz Fortunato—Urquiza 3486
Oballe Félix—Santa Fe 3350
Palacio Albino—Iriondo 336
Reynoso Félix—Crespo 450
Ríos Pedro—Tucumán 3399
Rodríguez José—Cortada Mazzoni
Rodríguez Muñoz Clemente—Crespo 480
Romero Aurelio—Cafferata 351
Sosa Máximo—Iriondo 325
Sotelo Carlos—Urquiza 3458
Solomayor Vicente—Tucumán 3484
Zuñatto Manuel D.—Tucumán 3435

Mesa 11ª

Acosta Victoriano—Callao 251
Avaca Pedro—Callao 251
Azcuénaga Eustaquio—Pueyrredón 139
Beltrán Leopoldo A.—Catamarca 2681
Cabral Gabino—Pueyrredón 268
Caso Guillermo E.—Pueyrredón 130
Cejas Juan—Catamarca 2456
Cotaldi Juan José—Pueyrredón 130
Fernández Lorenzo V.—Santiago 263
Ferrara José—Pueyrredón 375
Ferreyra Miguel D.—Catamarca 2741
Figueroa Gregorio—Rodríguez 339
Foumeatel Gastón—Santiago 152
Fortunati Marcelino—Pueyrredón 140
Funes Francisco Ricardo—Rodríguez 311
Gerardo Marcelino—Catamarca 2615
Gómez Gumersindo G.—Rodríguez 330
Gómez Justo L.—La Plata 335
Gómez Roque Jacinto—Tucumán 2703
González Miguel—Callao 395
Grupp Manuel D.—Pueyrredón 270
Heredia Froilán—Tucumán 2424
Jaime Pedro—Pueyrredón 385
Lamica Juan Fermín—Callao 271
Lavallen Florentino—Callao 335
Leiva Francisco de Borga I.—Callao 241
Leiva Lorenzo—Callao 241
Luna José Agapito—Pueyrredón 261
Luna Ramón—Santiago 160
Llanes Roberto—Jujuy 2455
Llarino Juan Carlos—Santiago 152
Maldonado Cecilio—Pueyrredón 178
Marueco Francisco—Pueyrredón 102
Miranda Ernesto—Jujuy 2431
Miranda Manuel—Catamarca 2560
Molina Angel Juan—Catamarca 2745
Molina Jesús—Callao 241
Mujica Aquilino—Pueyrredón 228
Nievas Conrado—Pueyrredón 150
Peralta Ramón E.—Salta 2477
Peralta Vitermán—Salta 2477
Quinteros Adán—La Plata 335
Quiroga Angel—Catamarca 2476
Rodríguez Romualdo T.—Pueyrredón 128
Ruiz Antonio—Pueyrredón 365
Santillán José Gregorio—Callao 242
Silva Bernardino—Santiago 164
Sosa Juan Gómez—Salta 2408
Tietjen Engelbert—Tucumán 2424
Vega Andrés Arturo—Callao 251
Vergara Hipólito—Callao 380

Mesa 12ª

Barré Nicolás—Jujuy 2659
Bonacar Jacobo—Santiago 90 B.
Canut Antonio B.—Pueyrredón 81
Caraccia Juan—Salta 2658
Castagnino José R.—Rodríguez 106
Calvalchini Luis Vicente—Jujuy 2569
Celiberti Fidel—Jujuy 2673
Cequeira Tomás—Jujuy 2617
Domínguez José M.—Jujuy 2673
Escobar Fausto—Pueyrredón 139
Ferreyra Desiderio—Santiago 60
García Juan Bustos—Salta 2690
Gatica Eulogio—Rodríguez 179 a
González Figel G.—Pueyrredón 61
Gutiérrez Antonio—Jujuy 2617
Jaime Manuel—Rodríguez 182
Juárez Lucio—Jujuy 2673
Kinleiner Germán—Rodríguez 144
Ledesma José M.—Rodríguez 177
Ledesma Segundo C.—Santiago 28
Leiva Teodoro—Salta 2650
Leonor José—Callao 189
Martínez Pedro—Santiago 28
Martínez Ventura—Jujuy 2540
Medina Ricardo—Santiago y Brown
Molina Germán—Rodríguez 182
Muratore Carlos—Rodríguez 176
Pacheco Bernardo E.—Rodríguez 134
Paz Dalmacio—Rodríguez 157
Pecamuch Pedro—Rodríguez 137
Pérez Santiago—Rodríguez 176
Piasco Bernardo—Rodríguez 157
Rodríguez Avelino—Rodríguez 146
Rodríguez José Antonio—Rodríguez 146
Rojas Felipe—Rodríguez 173
Ruiz José—Rodríguez 173
Sánchez Alfredo—Rodríguez 174
Sánchez Pablo Fermín—Callao 107
Sehner Juan—Rodríguez 146
Sheridán Eduardo—Santiago 18
Torres José Antonio—Pueyrredón 129
Vargas Luis—Rodríguez 182
Vera Gumersindo—Rodríguez 181
Villarruel Ricardo—Brown 2437
Zeballos Juan—Jujuy 2647

s/c E. 13 diciembre-v-31 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OLIVELLA, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — Francisco Santacoloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c v.14 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HELLER, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — Luis J. Gómez Tebiga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 2º piso.

s/c v.14 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a TOMAS TORRAMOVELL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, si así no com-

pareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3o., calle Lavalle y Uruguay. —

s/c-v-18 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo, a EDESO GAYOSO. — Buenos Aires, Diciembre once de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C. v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio García, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v-21 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a ANGEL TORIELLI. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v17 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN CASSANELLO y JUAN FAZZIO, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay

s/c-v-16 enero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE B. CAMPANELLA y JOSE A. CRESTA, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebelde. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio elegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, sobre Tucumán al Centro.

ro M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y empaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-20 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eiza, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Fern, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas». por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sique por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castelo, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Laboudigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por iinfracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blás Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre

veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República Doctor Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza a don Rufino Nieto, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de los años 1914, 1915 y 1916 por un campo de su propiedad situado en la Pampa, Victórica, Sec. 18 frac. C. Lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — P. A. S. — Luis E. Vincent. — Pastor Achával Rodríguez, secretario.

E-4 diciembre S/C. v-25 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefactura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L1092-1916, pesos 2.

Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.

«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.

Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-644-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.

Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno

B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.

Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.

Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.

Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.

Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-119-1915; pesos 40.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.

Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.

Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.

Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.

Pablo Stampa y Horacio Maldonado, Expediente S-1463-1916, pesos 4.

José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.

Víctor Ayságuer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.

Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.

Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.

Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.

Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.

Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.

Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.

R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.

Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.

José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane, Expediente D-545-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.

H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.

Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.

Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1885-1915, pesos 4.

Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1884-1915, pesos 5.

Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.

Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.

José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.

Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.

Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.

Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.

v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60110

YOGHURT

Diciembre 4 de 1917. — Ingeniero Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 654.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60099

VIDALITA

Diciembre 3 de 1917. — Compañía General de Artes Gráficas (S. A) — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 636.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60096

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 632.

v-14 diciembre.

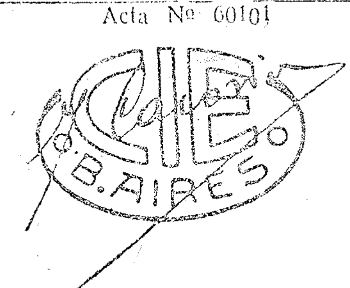
Acta Nº 60097

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 631.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60101



Diciembre 3 de 1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 404.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60107



Diciembre 4 de 1917. — Juan B. Gacía. Para distinguir substancias y extractos vegetales naturales o preparados para la fabricación de licores, de la clase 3. — Aviso Nº 666.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60108

BIORIZADA

Diciembre 4 de 1917. — Ingeniero Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 663.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60109

STANNOXYL

Diciembre 4 de 1917. — Jean Marie Joseph Robert. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 665.

v-14 diciembre.

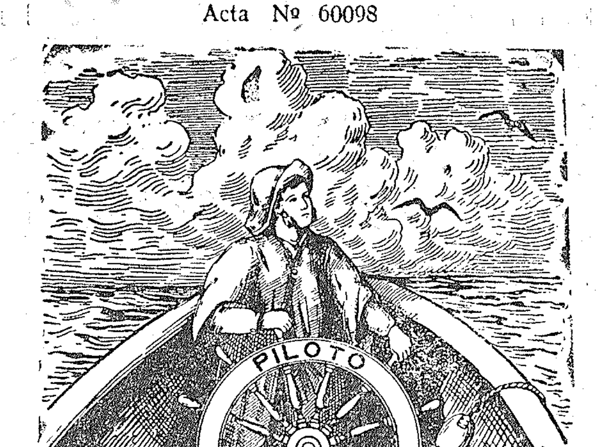
Acta Nº 60114

FUCULAXOL

Diciembre 5 de 1917. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 468.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60098



Diciembre 3 de 1917. — Torres Lagarde y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 635. v-14 diciembre.

Acta Nº 60100

MILAGROSO

Diciembre 3 de 1917. — Villafañe y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 627. v-14 diciembre.

Acta Nº 60104

BODEGA "EL ZORZAL" DE JUAN B. VARGAS
Nro LITROS
DEPARTAMENTO DE MAIPU

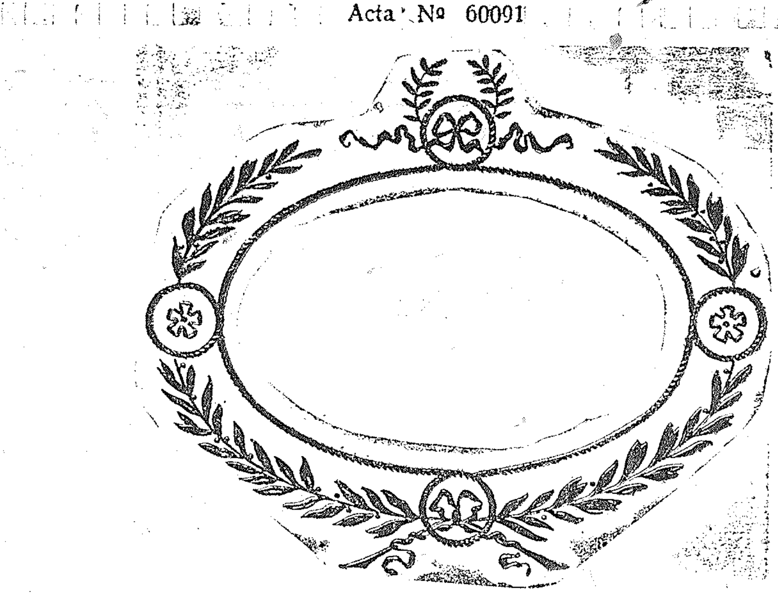
Diciembre 3 de 1917. — Juan B. Vargas. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 621. v-14 diciembre.

Acta Nº 60106



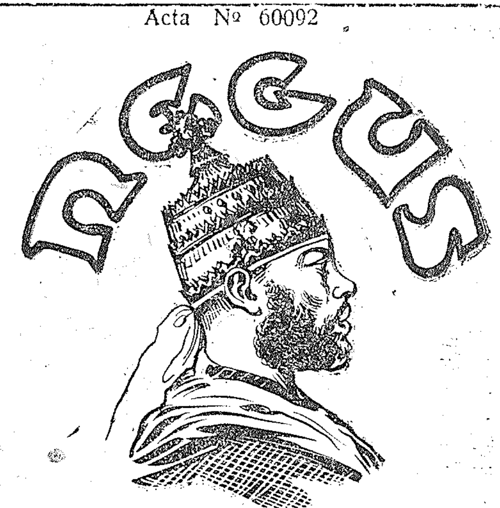
Diciembre 4 de 1917. — José Tomaselli Milanese. — Para distinguir máquinas para hacer hielo, helados y refrigeradores, heladeras, de la clase 14. — Aviso Nº 669. v-14 diciembre.

Acta Nº 60091

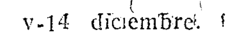


Diciembre 3 de 1917. — Bozalongo y Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 630. v-14 diciembre.

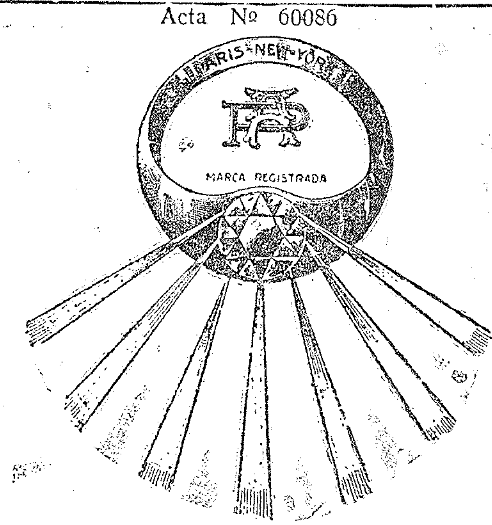
Acta Nº 60092



Diciembre 3 de 1917. — Enrique Bianchieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 624.
v-14 diciembre.



Acta Nº 60086



Diciembre 3 de 1917. — Antonio Peroni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 292 v-14 diciembre.

Acta Nº 60088



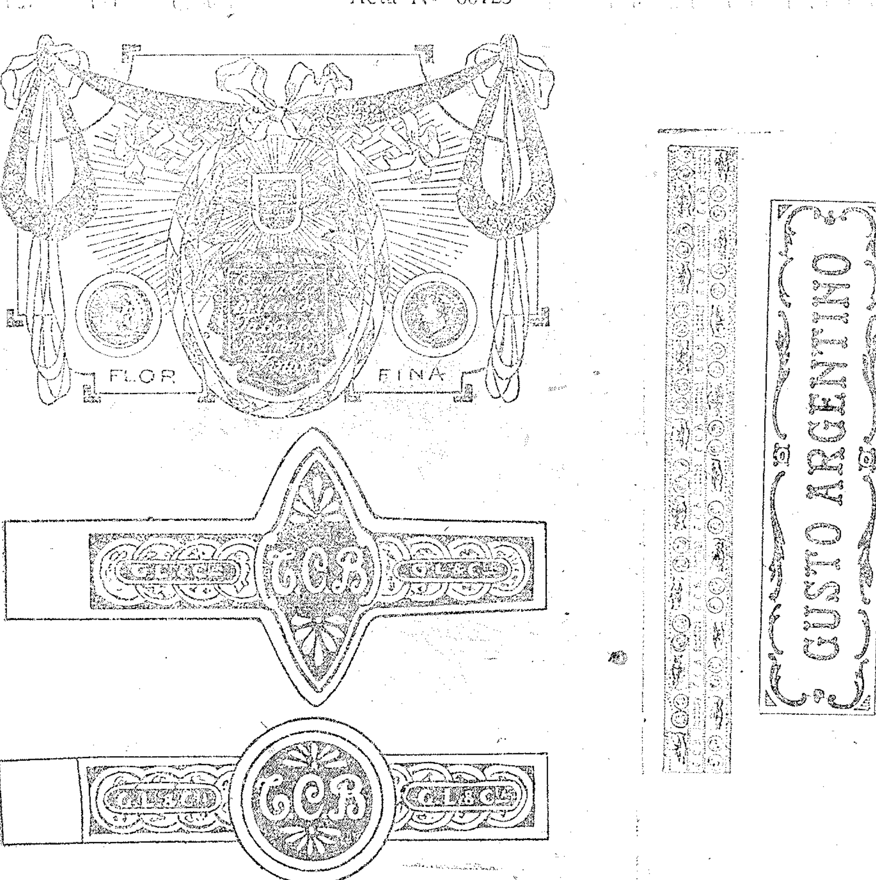
Diciembre 3 de 1917. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 544.
v-14 diciembre.

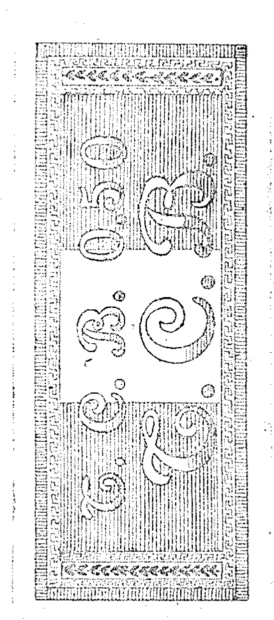
Acta Nº 60105

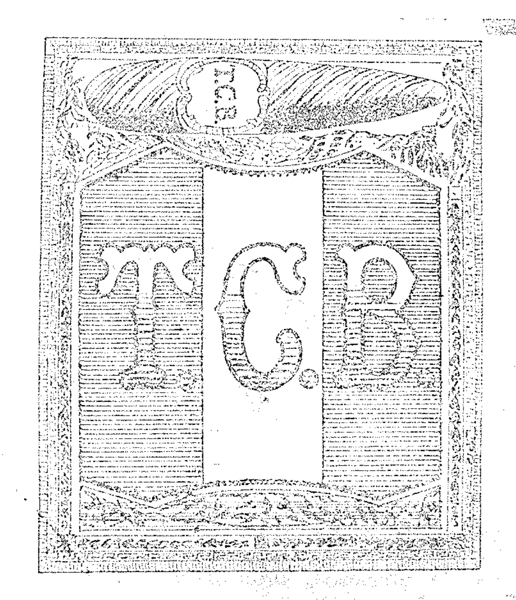


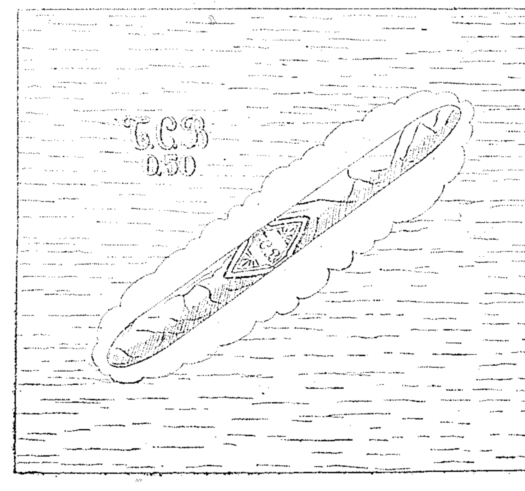
Diciembre 4 de 1917. — B. G. Volger Manufacturing Company. — Para distinguir almohadillas para sellos, de la clase 18. — Aviso Nº 658.
v-15 diciembre.

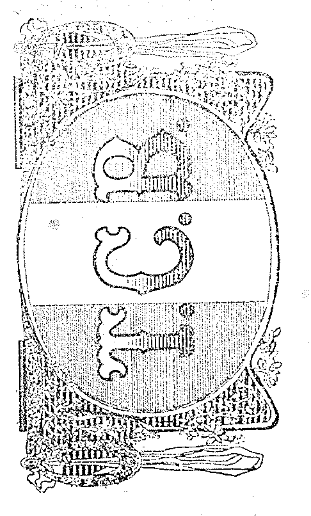
Acta Nº 60125











Diciembre 5 de 1917. — Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner. — Para distinguir cigarros en general; de la clase 21. — Aviso Nº 705.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60127



Diciembre 5 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir cigarrillos en general; de la clase 21. — Aviso Nº 702.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60129

"DUFF GORDON & Cº"

Diciembre 5 de 1917. — Osborne y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 708.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60130

"OSBORNE Y Cª"

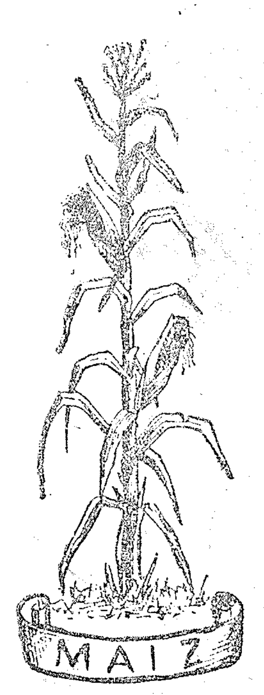
Diciembre 5 de 1917. — Osborne y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 709.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60115

CORNEINA
REMEDIO INFALIBLE PARA LOS CALLOS Y JUANETES
Extirpa toda clase de dureza de los pies
Ext. cañam. 1 - Ac. salic. 6 - Col. 30
Farmacia y Droguería ORSINI NICOLA
Viamonte esq. Paraná Buenos Aires

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 677.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60132



Diciembre 5 de 1917. — Piccardo, Serp y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 641.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60133

MAIZ

Diciembre 5 de 1917. — Piccardo, Serp y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 639.
v-15 diciembre.

Acta Nº 56906



Abril 19 de 1917. — Juan García García. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. (substituída) — Aviso Nº 623.

v-14 diciembre.

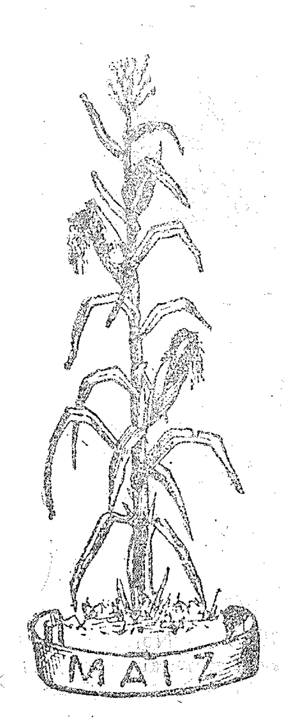
Acta Nº 60112



Diciembre 4 de 1917. — M. Jacoby y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tajletería, de la clase 16. — Aviso Nº 674.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60134



Diciembre 5 de 1917. — Piccardo, Serp y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 640.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60128

AMABILIS

Diciembre 5 de 1917. — Parfumerie Millot, Societé Anonyme. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 703.

v-15 diciembre.

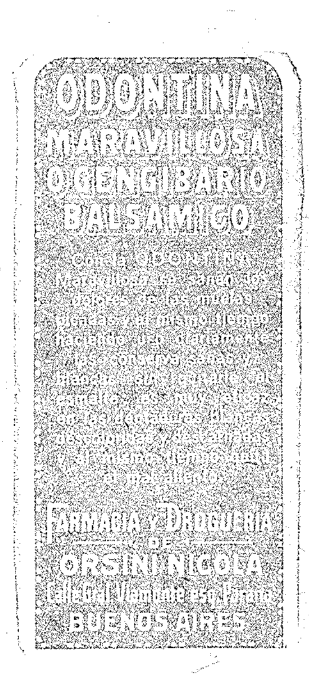
Acta Nº 60131

CRÉOLINE

Diciembre 5 de 1917. — William Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 707.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60120



Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 680.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60111

BOTAFOGO

Diciembre 4 de 1917. — Carlos Massenzano. — Para distinguir polvos insecticidas de la clase 1. — Aviso Nº 685.

v-14 diciembre.

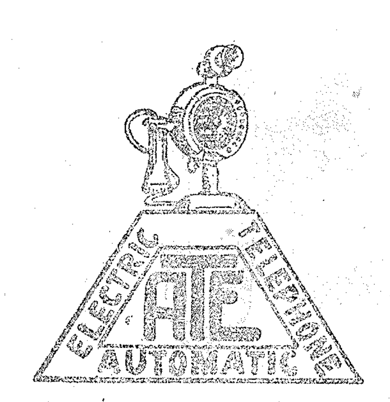
Acta Nº 60119

EUCATOL

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 678.

v-15 diciembre.

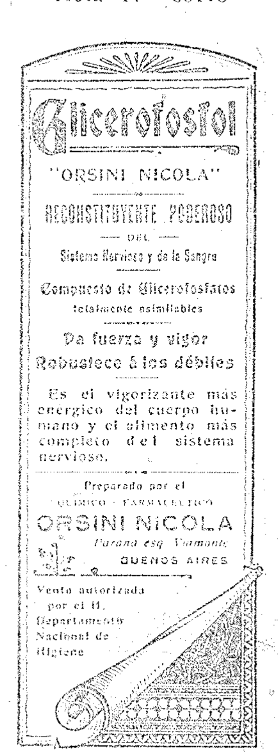
Acta Nº 60124



Diciembre 5 de 1917. — The Automatic Telephone Manufacturing, Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 706.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60116



Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 681.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60103



Diciembre 3 de 1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Para distinguir armería, explosivos y útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 402.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60117



Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 676.

v-15 diciembre.

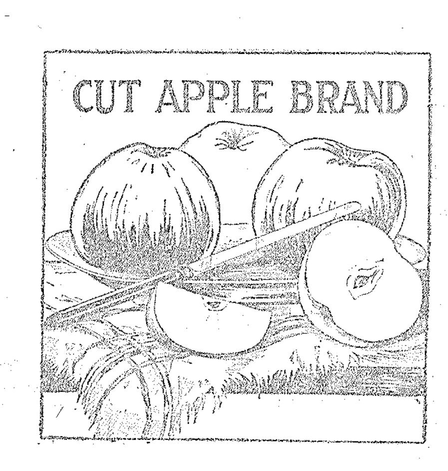
Acta Nº 60118

DENTOSOL

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 679.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60122



Diciembre 5 de 1917. — Lava Bed Orchard Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 690.

v-15 diciembre.

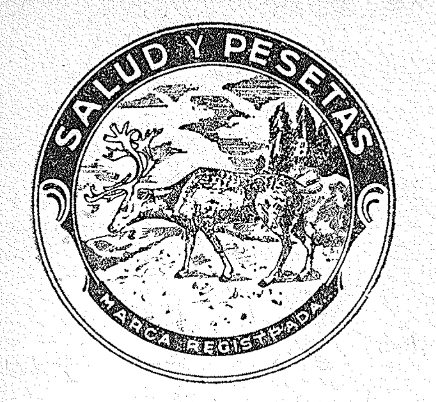
Acta Nº 60102



Diciembre 3 de 1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Avso Nº 403.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60113



Diciembre 4 de 1917. — M. Jacoby y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 675.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60087

LA NEGRA S. A.

Diciembre 3 de 1917. — La Negra Maschwitz, Rey Limitada Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de ginebra y rhum. — Aviso Nº 542.

v-14 diciembre

Acta Nº 60121



Diciembre 5 de 1917. — Miguel B. Jué. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 701.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60126

WHITE MOUNTAIN

Diciembre 5 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, Lavado, elevado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 704.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60123

SECURITAS

Diciembre 5 de 1917. — Carlos Haueisen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, hierros, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos cerraduras y obturadores para las mismas. — Aviso Nº 689.

v-15 diciembre.

Acta Nº 56829

COLON

Abril 13 de 1917. — Fernando Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). — Aviso Nº 782

v-19 diciembre.

Acta Nº 58562

COEUR D'HENRIETTE

Agosto 9 de 1917. — Prats y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 757.

v-19 diciembre.

Acta Nº 58563



Agosto 9 de 1917. — Prats y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 756

v-19 diciembre.

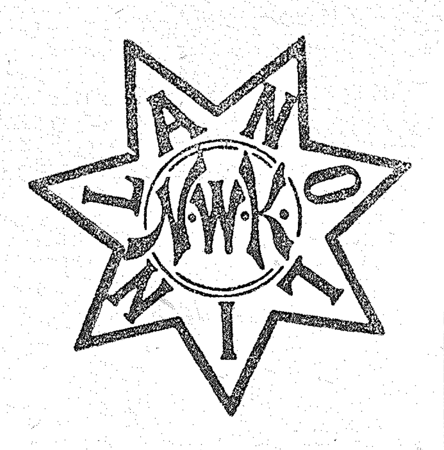
Acta Nº 58860



Agosto 20 de 1917. — Guillermo Visser. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (substituída). — Aviso Nº 747

v-19 diciembre.

Acta Nº 60136



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 711.

v-19 diciembre.

Aviso Nº 60137



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 712.

v-19 diciembre.

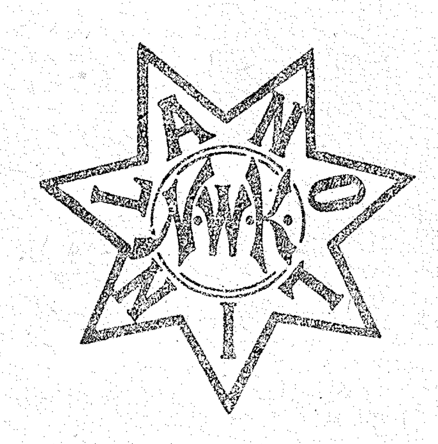
Acta Nº 60138



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 713.

v-19 diciembre.

Acta Nº 60139



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 714.

v-19 diciembre.

Acta Nº 60135

BIO AVES

Diciembre 6 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 682

v-19 diciembre.

Acta Nº 60140



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos de calefacción, ventilación, ilumi- artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 715.

v-19 diciembre.

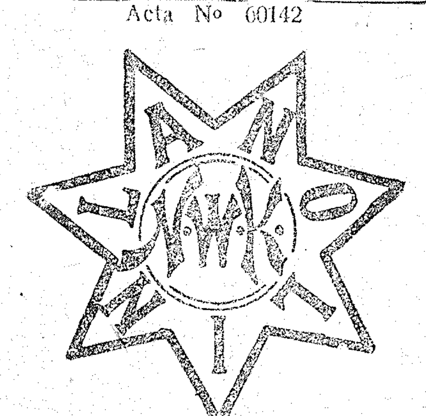
Acta Nº 60141



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 716

v-19 diciembre.

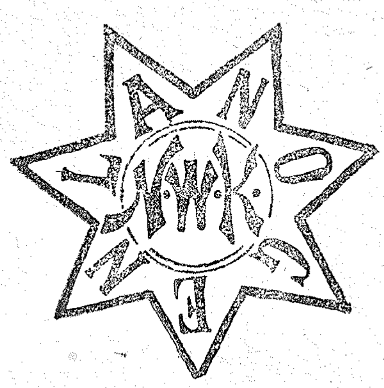
Acta Nº 60142



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 717.

v-19 diciembre.

Acta Nº 60143



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 718.

v-19 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional